Universidad Nacional Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023

Línea de investigación:
Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autor

Apaza Tacca, Josue Esnaider

Asesor

Guerreros Arcos, Omar Rodolfo

ORCID: 0000-0002-8420-2886

Jurado

Yaguas Ramos, Eduviges Maximiliano

Velasquez Padilla, Abdias Walter

Javier Vilchez, Sara Milagros

Lima – Perú

2026

RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - SIN OBRA DERIVADA
(CC BY-NC-ND)

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA O AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	10%	3%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUD

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	Trabajo del estudiante
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	Trabajo del estudiante
3	repositorio.unprg.edu.pe	Fuente de Internet
4	hdl.handle.net	Fuente de Internet
5	repositorio.uct.edu.pe	Fuente de Internet
6	repositorio.unfv.edu.pe	Fuente de Internet
7	www.transplo.com	Fuente de Internet
8	online.ulpgc.es	Fuente de Internet
9	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet
10	www.coursehero.com	Fuente de Internet
11	repositorio.unc.edu.pe	Fuente de Internet
12	www.clubensayos.com	Fuente de Internet
13	repositorio.uladech.edu.pe	Fuente de Internet
14	repositorio.upla.edu.pe	Fuente de Internet
	repositorio.upsc.edu.pe	

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autor

Apaza Tacca, Josue Esnaider

Asesor

Guerreros Arcos, Omar Rodolfo

(ORCID: 0000-0002-8420-2886)

Jurado

Yaguas Ramos, Eduviges Maximiliano

Velasquez Padilla, Abdias Walter

Javier Vilchez, Sara Milagros

Lima – Perú

2026

ÍNDICE

RESUMEN 6

ABSTRACT 7

I. INTRODUCCIÓN 8

1.1. Descripción y formulación del problema 8

1.2. Antecedentes 11

1.3. Objetivos 15

1.4. Justificación 15

1.5. Hipótesis 16

II. MARCO TEÓRICO 17

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación 17

III. MÉTODO 31

3.1. Tipo de investigación 31

3.2. Ámbito temporal y espacial 32

3.3. Variables 33

3.4. Población y muestra 35

3.5. Instrumentos 36

3.6. Procedimientos 37

3.7. Análisis de datos 38

3.8. Consideraciones éticas 38

IV. RESULTADOS 40

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 56

VI. CONCLUSIONES 61

VII. RECOMENDACIONES 63

VIII. REFERENCIAS 64

IX. ANEXOS 73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables34

Tabla 2. Población del estudio35

Tabla 3. Muestra del estudio35

Tabla 4. Validación del cuestionario37

Tabla 5. Valores de confianza37

Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad de la cultura tributaria40

Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad de las obligaciones tributarias40

Tabla 8. Cultura tributaria41

Tabla 9. Valores éticos42

Tabla 10. Educación tributaria43

Tabla 11. Actitud tributaria44

Tabla 12. Obligaciones tributarias45

Tabla 13. Elementos de la relación jurídica47

Tabla 14. Tipos de obligaciones48

Tabla 15. Medios de extinción de la obligación49

Tabla 16. Pruebas de normalidad51

Tabla 17. Relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias52

Tabla 18. Relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias53

Tabla 19. Relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias53

Tabla 20. Relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Barreras de la informalidad en Perú 10

Figura 2. Componentes de la cultura tributaria 19

Figura 3. Principios tributarios 26

Figura 4. Ubicación de Olzaa SA 33

Figura 5. Cultura tributaria 41

Figura 6. Valores éticos 42

Figura 7. Educación tributaria 43

Figura 8. Actitud tributaria 45

Figura 9. Obligaciones tributarias 46

Figura 10. Elementos de la relación jurídica 47

Figura 11. Tipos de obligaciones 49

Figura 12. Medios de extinción de la obligación 50

RESUMEN

Este trabajo investigativo se elaboró para determinar la asociación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en Olzaa Agencia de Aduana S.A., 2023, para lograr ese propósito se empleó la metodología aplicada, cuantitativa, sin experimento-transversal y relacional, se contó con 14 empleados de las 4 oficinas de Olzaa y se aplicó el cuestionario validado y confiable a todos los colaboradores. Se obtuvo que, la cultura fiscal fue medio en un 50.0% porque los valores éticos también fueron moderados en un 42.9%, la educación fiscal en un 57.1% y la actitud tributaria en un 42.9%, por su lado, las obligaciones fiscales fueron deficientes y regulares en un 35.7% cada nivel porque los elementos de la relación jurídica fueron medios en un 71.4%, los tipos de obligaciones en un 57.1% y los medios de extinción del deber en un 42.9%. La principal conclusión es que, existió relación significativa y alta entre los constructos porque con Spearman se obtuvo una significancia de 0.004 y un coeficiente de 0.721; con la dimensión de valores éticos no existió unión por tener un p valor de 0.113, la educación fiscal con 0.002 y 0.741, y la actitud tributaria con 0.040 y 0.554.

Palabras clave: cultura tributaria, educación tributaria, obligaciones tributarias.

ABSTRACT

This research study was conducted to determine the association between tax culture and tax obligations at Olzaa Agencia de Aduana S.A., 2023. To achieve this purpose, an applied, quantitative, non-experimental, cross-sectional, and relational methodology was used. Fourteen employees from the four Olzaa offices participated, and a validated and reliable questionnaire was administered to all employees. The results showed that the tax culture was moderate at 50.0% because ethical values were also moderate at 42.9%, tax education at 57.1%, and tax attitude at 42.9%. On the other hand, tax obligations were deficient and average at 35.7% each because the elements of the legal relationship were average at 71.4%, the types of obligations at 57.1%, and the means of extinguishing the duty at 42.9%. The main conclusion is that there was a significant and high relationship between the constructs because Spearman's test yielded a significance of 0.004 and a coefficient of 0.721; there was no correlation with the dimension of ethical values, as it had a p-value of 0.113, tax education with 0.002 and 0.741, and tax attitude with 0.040 and 0.554.

Keywords: tax culture, tax education, tax obligations.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación va en torno a Olzaa Agencia de Aduana S.A., donde existe desconocimiento y falta de práctica de la cultura tributaria, lo cual origina el aprovechamiento de los vacíos de la norma y la omisión de la ejecución de los deberes como contribuyente. Por ende, la cultura fiscal es el grupo lineamientos que se relacionan con la conducta y transparencia de las operaciones fiscales con voluntad (Montiel et al., 2020). Y los deberes fiscales son las labores que representan el hecho fundamental de la relación jurídica fiscal, las cuales se encuentran normadas para ser acatadas y se tenga un pago correspondiente (Andara, 2020). Por lo tanto, el estudio tiene como objetivo: Determinar el vínculo de la cultura tributaria con las obligaciones fiscales en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

1.1. Descripción y formulación del problema

Las actividades empresariales van evolucionando considerablemente, como es la inclusión y adecuación de la tecnología para los procesos de comercialización de productos con diversos países, pero durante el ciclo de las transacciones se realizan operaciones que se encuentran sujetas al sistema tributario y muchas veces se carece de cultura fiscal por parte de los empresarios al momento de ejecutar las operaciones de importación o exportación.

A nivel global, según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2023), la falta de la cultura fiscal en el mundo se presenta por la falta de educación desde el colegio del campo fiscal, no se instaura una conducta responsable por parte de los empresarios, en su opinión no existen contraprestaciones dirigidas a la ciudadanía, la transparencia no es real en muchos lugares, aún existen exclusiones de ciertas zonas y no se emplea tecnología e innovación en los procesos de recaudación. Debido a esa carencia, se afecta el incumplimiento de los deberes, también llega a intervenir en ese aspecto negativo el nivel de educación, la baja presión fiscal y solo cumple por miedo a ser sancionado (Bustamante y Ponce, 2023)

En América Latina, la recaudación fiscal durante el 2022 se esperó con un aumento debido a la reactivación, pero no se llegó a lo esperado puesto estuvo por debajo de 0.3 de aumento con respecto al año anterior, lo cual llegó a representar el 21.5% del PBI, siendo la mayoría de países de este continente con indicadores reducidos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2024). La mayoría de las naciones de este territorio poseen un rendimiento tributario considerable menor, como es Guatemala con 14.4%, República Dominicana con 13.9% y Panamá con 13.1% siendo los tres los que menos recaudan, ocasionando una diminuta inversión en los sectores de educación y salud, lo cual llega a afectar al bienestar social (Melo, 2024).

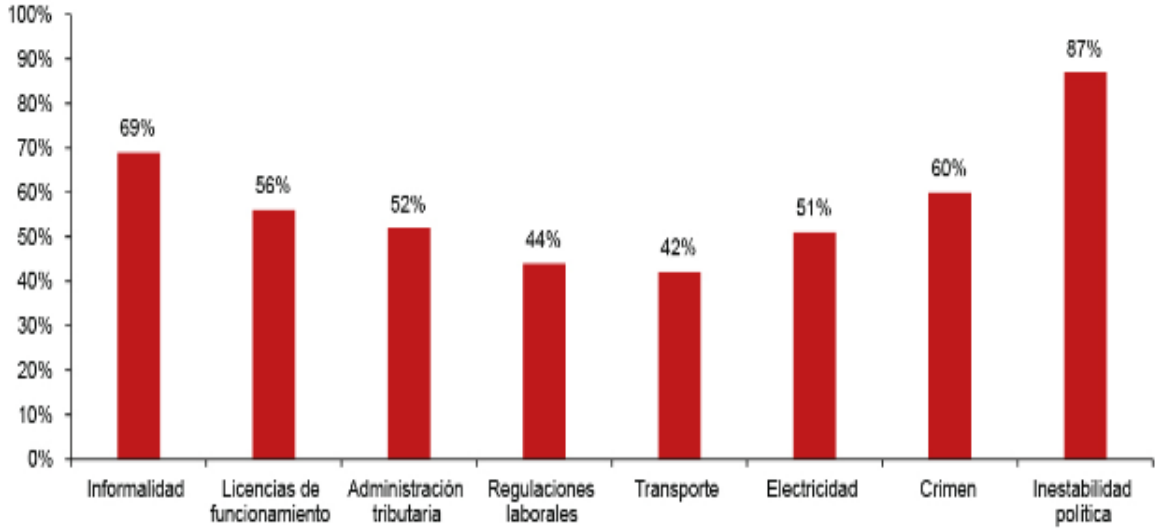
En Ecuador, no se llega a practicar una adecuada educación ni presencia de valores porque llegan a construir su negocio sin algún adiestramiento sobre la base jurídica, ello ocasiona un desconocimiento de la esfera tributaria, lo cual no se preocupan por los elementos normativos, sociales y culturales de su relación con el fisco (Cevallos, 2023). Un claro ejemplo se presentó en los negociantes del cantón Jipijapa, pues demuestran una privación de la cultura fiscal porque se tiene complicación al momento de entender la normativa de la tributación, lo cual ocasiona que la presentación de las declaraciones tenga diversas anomalías en su valoración y pago (Toala y Lucio, 2023).

A nivel nacional, al final de 2023 la informalidad de las empresas se encuentra en un 90.0% aproximadamente, lo cual demuestra el total o parcial incumplimiento de los deberes, por ende, el principal obstáculo del 87.0% de las empresas formales es la inestabilidad tributaria**,** seguido del 69.0% por la informalidad de los competidores y el 60.0% por el crimen que visualizan en su entorno económico (Sociedad de Comercio Exterior del Perú [ComexPerú], 2023). Es así que, por la limitación de la actividad económica, el 2023 llegó a cerrar con una deflación de los ingresos del gobierno central en un 6.7% de acuerdo al reporte

de SUNAT, siendo los principales impuestos reducidos el IR con -10.2% con S/ 62,809 millones, la importación con -14.3% y otros ingresos con -2.2% (ComexPerú, 2024).

Figura 1

Barreras de la informalidad en Perú



Nota. Obtenido de ComexPerú (2023).

Un claro ejemplo se presenta con los empresarios de Barranca, quienes llegaron a carecer de cultura tributaria por el desconocimiento de la materia fiscal, siendo un total de 63% de estos que llevan a infringir las normas y cometer la invasión con respecto al acatamiento de sus funciones ante la SUNAT (Valverde et al., 2024). De igual forma, en un laboratorio de Cajamarca, el desconocimiento del personal de gerencia ocasiona que en la cancelación de los tributos se utilice prácticas inusuales para llegar a cancelar un menor importe, además que, de no tener una percepción clara de la justifica y legitimidad del sistema fiscal (Tello, 2024).

A nivel local, la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., se dedica a prestar servicios de gestión logísticas y comercio exterior al recibir las mercancías para ser direccionadas los clientes, inició sus operaciones desde el 2014. Sin embargo, el problema que se visualiza en la organización es la falta de cultura, la cual se exterioriza por incertidumbre, idiosincrasia de la familia y localidad, falta de diálogo sobre el respeto y solidaridad que deben poseer los clientes

al momento de sus operaciones comerciales, además de ampliar el juicio sobre la trascendencia de la recaudación. Todo ello origina que muchas veces se omitan las responsabilidades como es la cancelación de los criterios incluidos en la importación de los productos, lo cual no se llega a reflejar en las declaraciones de la agencia, pues debido a la baja inspección de la materia, aprovechas algunos vacíos de la norma. De persistir con tal escenario, tendrá complicaciones al momento de ser fiscalizada sobre sus operaciones en próximos ciclos.

En cuanto a la formulación de las interrogantes, se tiene como general: ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023? Y como específicos:

¿Cuál es la relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?

¿Cuál es la relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?

¿Cuál es la relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Internacionales

En Ecuador, Anchundia (2022) en su trabajo investigativo examinó el efecto de la cultura fiscal sobre los deberes de los negociantes de Bahía de Balzar, por eso usó el método descriptivo y explicativo, sin algún experimento y cuantitativo, además de contar con 133 comerciantes y se interrogó a 99. Se ostentó que, para el 34.4% se debe mejorar la educación fiscal para cumplir con las normas, para el 32.3% algunas veces hacen prácticas inusuales para no pagar multas, para el 50.0% no hay una equidad entre los ingresos, para el 75.76% no se tiene una adecuada cultura fiscal y para el 68.7% no se realizan todas las obligaciones fiscales.

Se llegó a concluir que, se acepta la incidencia porque al existir desconocimiento no se llega a tener una adecuada cultura y tampoco se cumple con los deberes, por lo que, aumenta la corrupción.

En Colombia, Pila (2022) en su tesis analizó el efecto de la cultura sobre el acatamiento de la norma fiscal en el sector de turismo y hotelero de Cotopaxi, la orientación fue de campo, documental, cualitativa, se tuvo a 110 empresas y se interrogó a 78 establecimientos. Se descubrió que, el 100% siempre conoce las obligaciones y declara oportunamente, el 64% nunca incumple con las declaraciones y pagos, para el 37% siempre se debe a que hay escasa cultura fiscal, el 81% nunca ha sido sancionado, para el 56% el nivel de las obligaciones es bajo, para el 77% la cultura fiscal es regular porque el 78% a veces crea responsabilidad fiscal, el 55% algunas ocasiones participa de capacitaciones y el 85% siempre emite los comprobantes. Se finiquitó que, existió unión porque la significancia fue menor al 0.05 con un coeficiente de 39.06%.

En Costa Rica, Ruíz y Segura (2022) en tesis relacionó a la cultura y el acatamiento de los compromisos ante la autoridad fiscal de los microempresarios de Alajuela, por ello, usó la metódica de campo, documental, no experimental, mixto y se usó el cuestionario aplicado a 55 empresarios. Se encontró que, el 85% realiza sus declaraciones de acuerdo a su sapiencia, el 70% usa el libro de compras y ventas, el 75% tiene conocimiento tributario, el 60% realizar sus compromisos de acuerdo a su régimen, el 45% tiene su actitud dispuesta a los beneficios que ofrece el fisco, el 60% desconoce a los elementos del deber, el 55% conoce los tipos de impuestos que declaran y pagan, el 75% únicamente registra los importes del negocio, el 85% cumple para no tener sanciones y para el 65% el sistema es complejo. Se finalizó que, para el 70% se promueve la cultura fiscal, pero es baja, igual que los valores y el conocimiento, por lo que, su afectación es directa al incumplimiento.

En Ecuador, Palma et al. (2022) en su artículo científico implantó la incidencia de la cultura sobre el acatamiento de los deberes ante la autoridad fiscal en los socios de la Cámara de Comercio de Quevedo, se empleó el tipo investigativo cuantitativo, descriptico, transversal y se encuestó a 173 socios. Resultó que, para el 63.6% la cultura fue medio aceptable, porque para el 54.5% casi siempre hay desconocimiento de los cambios de las normas fiscales, para el 36.4% ello contribuye al incumplimiento y reduce la inversión del país, el 45.5% conoce poco las funciones de la autoridad, el 54.6% percibe como mala la cultura por la evasión presente y los bajos servicios públicos, el 81.8% paga puntual para evitar ser sancionado, para el 63.6% el incumplimiento de los deberes es por el escaso conocimiento, para el 54.5% la gestión del sistema influye de forma negativa en el cumplimiento. Finalizó que, la incidencia es directa y positiva en un 54.5%.

1.2.2. Nacionales

Taculí (2024) estableció la unión de la cultura fiscal con los compromisos asumidos por la Cámara de Comercio de Cajamarca, el método que empleó fue sin experimento, cuantitativo, aplicado, correlacional y se obtuvo a 387 empresarios, por lo que, se encuestó a 60. Se obtuvo que, el 53.3% está de acuerdo con la comprensión de los tipos de tributos y de su uso, el 50.0% con la responsabilidad del pago, el 51.7% con la transparencia, el 66.7% con la actitud fiscal, el 31.7% confía en las agencias fiscales, el 56.7% con las campañas de sensibilización, el 51.7% acepta totalmente la obligación fiscal, el 66.7% con llevar los documentos contables, el 50.0% con presentar declaraciones, el 51.7% con el pago de multas, por ello el 60.0% conoce la cultura y el 55.0% a los deberes. Se llegó a determinar que, existe una unión entre los constructos con una p de 0.000 y un coeficiente de 0.450.

Pérez (2024) en su tesis relacionó a la cultura que tiene el contribuyente con los deberes ante la SUNAT de los micro empresarios de Llacanora, por lo cual, usó el método no experimental, relacional y cuantitativa, se refirió a 60 negociantes encuestados. Se halló que,

el 48.33% no conoce el cumplimiento fiscal, el 65.0% desconoce los valores y principios de la tributación, el 90.0% conoce poco el beneficio social, el 78.33% conoce poco sobre el discernimiento fiscal, el 41.67% no conoce los servicios de orientación al contribuyente, el 65.0% conoce algo a los elementos de la obligación, el 55.0% a los deberes formales, el 60.0% a las declaraciones, el 55.0% desconoce el pago del multas, por ello la cultura fue baja en un 93.33% igual que los deberes. Se llegó a concluir que, con la Rho existe unión con 0.000 y 0.626.

Tecsi (2023) en su trabajo investigativo analizó la vinculación entre la cultura con el desempeño del material fiscal en las compañías de turismo en Cusco, la metodología fue cuantitativa, son experimentación, aplicada y correlacional, se contó con 30 empresas encuestadas. Se detectó que, el 76.67% calificó como buena a la cultura fiscal y el 13.33% como regular, la conciencia fue buena en un 73.3%, la educación en un 83.3% y la difusión en un 80.0%, en tanto, el cumplimiento ante el fisco fue eficiente en un 80.0%, ello porque los deberes formales también lo fueron en un 80.0% y las sustanciales en un 86.7%. Mediante la regresión se encontró una unión muy alta entre los constructos por tener una p de 0.000 y 0.898, la primera dimensión con 0.394, el adiestramiento con un coeficiente de 0.887 y la actitud con 0.835.

Mamani y Quiza (2022) en su tesis descubrió la asociación entre la cultura del contribuyente con sus compromisos de la asociación Milenio 2000 en Juliaca, la orientación científica fue práctica, no experimental, cuantitativa y de relación, la población fue 120 negociantes y se encuestó a 92. Se detectó que, la primera variable estaba en inicio en un 74% y alta en un 17% porque el conocimiento fue bajo en un 48% y moderado en un 35%, la conciencia moderada en un 48% y las normas en un 67%, en tanto, las obligaciones fueron bajas en un 78% y altas en un 19%. Finiquitó que, con la Rho existió vinculación moderada

por tener un p de 0.000 y con un coeficiente de 0.594, la primera dimensión con 0.608, la segunda con 0.227 y la tercera con 0.566.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Evaluar la relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Establecer la relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Determinar la relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

1.4. Justificación

En el contexto teórico, la investigación se explica porque engloba a dos elementos cruciales en la relación de una empresa con el sistema tributarios, siendo estos la cultura tributaria que es fundamentada por Montiel et al. (2020) y las obligaciones fiscales por Andara (2020), además de incluir una amplia lista de autores que sostienen la problemática, precedentes y marco teórico; lo cual permite tener un discernimiento más claro del tema investigado para reconocer su problema y llegar a obtener hallazgos congruentes.

Como implicancia práctica, se tiene que, el estudio reconoce el problema real que sucede en Olzaa Agencia de Aduana S.A., lo cual al desconocer cierto criterios de la cultura fiscal, se cometen y omiten algunas de las responsabilidad que le determina la autoridad

tributaria; además de ser una realidad en diversas organizaciones y empresarios, por lo cual, es un tema de interés de toda empresa, negocio, país y el mundo en general porque mejora o deteriora el nivel de calidad de la vida bajo el pago a SUNAT.

Y la justificación metodológica porque usa al método científico con el fin de alcanzar los resultados bajo el tipo aplicado, cuantificable, no experimental y relacional con el análisis de la percepción de los trabajadores para ser detallados con las tablas de frecuencia y gráficos, junto a los hallazgos inferenciales que permiten corroborar la aceptación o negación de la suposición planteada en el estudio; de igual forma, al ser abordado por otros estudios que busquen el mismo fin con similar metodología.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

La relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

La relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

La relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. Variable 1: Cultura tributaria

Es el conglomerado de umbrales de la persona que se relacionan con la conducta y transparencia de las operaciones de los contribuyentes para adherirse con voluntad al campo tributario (Montiel et al., 2020). También se le define como la práctica de la conciencia del personal para desarrollar labores normadas por la administración tributaria, siendo determinante en el actuar del sujeto pasivo (Patricio et al., 2023). De la misma forma, Espinosa et al. (2022) sostienen que es el conjunto de elementos que se llegan a divulgar entre la sociedad y en los procesos fiscales, lo cual se refleja en la confianza, razón y ética con lo que se cumple con la relación jurídica.

Su fin es vincular los principios básicos de la rama tributaria para llegar a comprender la actuación del contribuyente y brindar fundamentos positivos que permitan el acatamiento de la normativa de forma voluntaria, lo cual representa un direccionamiento a un deber cívico que mejora el ámbito económico y social de una nación (Montiel et al., 2020). De igual forma, Baque y Ramírez (2023) afirman que es de gran importancia para la sostenibilidad fiscal, pues permite que se planteen mayores inversiones de acuerdo al aumento de los ingresos recaudados que se obtienen por el establecimiento y transformación de las políticas públicas en conjunto a los procesos y la reforma estructural.

Para Patricio et al. (2023) la importancia de este elemento es porque asume el papel de guía al momento de elaborar la planeación para llegar a acatar las normas, adhiere un interés de conocer sobre el sistema fiscal con el propósito de acoplar políticas, procedimientos y reglas que disminuya la presencia de infracciones. Además de ser relevante porque direcciona adecuadamente el proceso de la cancelación de impuesto, al igual que la administración de la

recaudación y para la disposición de inversiones sociales y económicos de un territorio determinado (Espinosa et al., 2022). Lo cual llega a ser crucial para mejorar el desarrollo de un país con prácticas adecuadas y acontecimientos positivos (Pirela, 2022).

Los factores que afectan a la cultura fiscal son diversos y se adhieren de acuerdo al lugar o condiciones de los contribuyentes, en general, se evalúa a la influencia de las personas cercanas, corrupción, desempeño de los servidores estatales, el grado de castigo que se le aplica al delito, el empleo de los recursos junto a la transparencia, la complicación del sistema, las tasas fiscales y el menoscabo de información (Montiel et al., 2020). A su vez, esta influye positivamente en la recaudación, estructurar una buena organización y la certeza de realizar los procesos fiscales adecuadamente, de acuerdo a los impuestos que se le atribuyen al negocio (Espinosa et al., 2022).

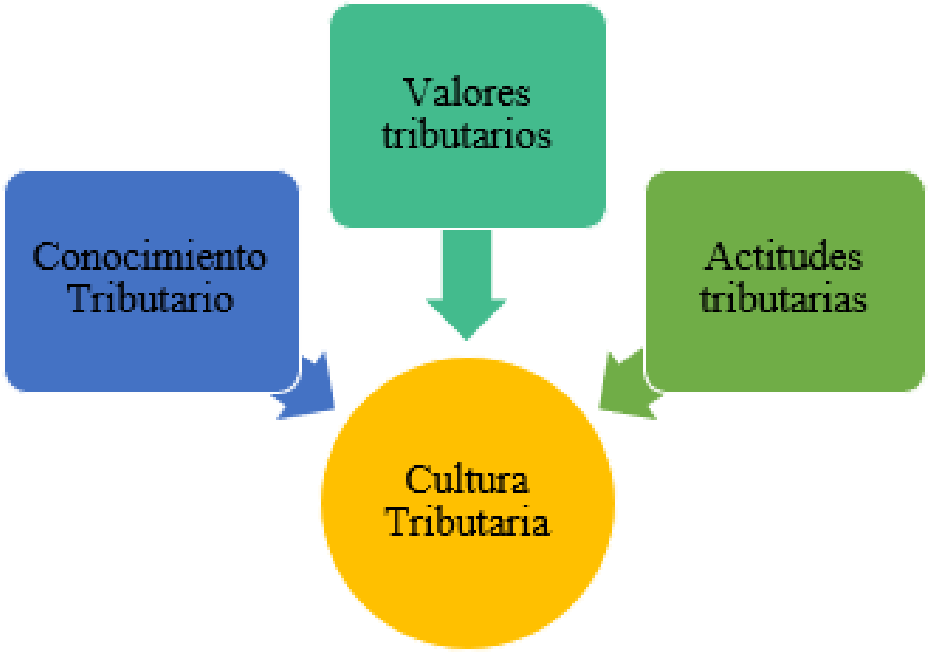
Por lo tanto, para mejorar y ampliar la cultura fiscal es necesario que se tomen medidas por parte de estados como es la transparencia de sus acciones, brindar confianza al momento de la atención por parte de las instituciones, el rechazo de la corrupción, simplificar el sistema fiscal y aumentar la orientación sobre el rescate de valores éticos (Montiel et al., 2020). Además de incluir percepciones y actitudes que llegan a responder a las exigencias que se requieren en el plano tributario, llegando a impactar adecuadamente en la liquidación de deudas federales, la forma correcta de cumplir con los lineamientos y la evasión se convierte en un hecho no desarrollado con frecuencia (Cabrera et al., 2021).

Es así que, los componentes que se integran en la cultura fiscal es la educación, valores, ética, legalidad, cumplimiento, voluntad, gastos, recaudación, administración tributaria y las políticas (Abad et al., 2023). Adicional a ello, se requiere de la concientización de la postura ante la profesión y educación que se tenga de la cultura, el compromiso como ciudadanos en conjunto con el discernimiento de los valores morales (Pirela, 2022). De igual forma, Montiel

et al. (2020) sustenta que se divide en valores éticos, educación fical y actitud tributaria. Con esta misma estructura, adicionando el comportamiento personal y la función de la autoridad tributaria (Espinosa et al., 2022). Como se detallan a continuación:

Figura 2

Componentes de la cultura tributaria



Nota. Obtenido de Coronel et al. (2021).

2.1.1.1. Valores éticos. Es el grupo de lineamientos éticos que ejerce una persona en su actuación con respecto al marco tributarios, estos principios se hacen presente cuando se llega a rechazar tajantemente a la corrupción y alguna mala práctica por parte del contribuyente o de los servidores públicos (Montiel et al., 2020). Entre los primordiales está el respeto a la ley, responsabilidad del ciudadano y la solidaridad social, por lo cual, tiene un efecto en la efectividad de la recaudación y el gasto gubernamental consciente (Abad et al., 2023). Este aspecto de inicia en la moral personal, se va moldeando a lo largo de la vida con un discernimiento de las acciones que se presentan en la sociedad, por ello se requiere de una formación deontológica de cada profesión, formación cívica y formación humana para llegar a la excelencia moral (Pirela, 2022).

La ética de la persona es la razón intrínseca del humano para llegar a perfeccionar el compromiso de ser mejor persona, teniendo coherencia de lo que piensa, dice y hace con libertad y sin perjudicar al alrededor, por ello es necesaria en el entorno social, empresarial y público (Montiel et al., 2020). Esta se forma en el hogar, siendo los principales responsables de brindar lineamientos para llegar a una realización personal y social que se refleje en la realización de la profesión (Pirela, 2022).

El respeto a la normativa se presenta porque se prioriza a las estipulaciones que propone el sistema fiscal para que sean acatadas por los sujetos pasivos, dichas reglas se encuentran descritas en el Código Fiscal, teniendo como principal detalle a la liquidación en cuento a la forma y medios para terminar la deuda con el Estado (Cárdenas, 2020). El respeto al marco normativa se alinea al grado de conocimiento de la filosofía del servicio como profesional (Pirela, 2022).

Y la responsabilidad tributaria según Calvo y Calvo (2021) es el deber que llega a realizarse con el cumplimiento de los deberes de acuerdo de los regímenes establecidos por las

normas; de esta surge la igualdad como la atribución de cada impuesto de cada régimen vigente y se plantea como fin la conformidad del estado y contribuyentes en general. Esta valoración responde directamente a asumir su papel de contribuyente de acuerdo a su capacidad contributiva y con acciones que atribuyen la buena relación con la autoridad fiscal (Pirela, 2022).

2.1.1.2. Educación tributaria. Es el grado de instrucción que busca el contribuyente con respecto al sistema tributario para que llegue a tener un discernimiento claro de los impuestos y su respectiva importancia al cubrir las carencias de la comunidad, además de evitar la comisión u omisión de procesos y conceptos que les impida cumplir con su compromiso de forma voluntaria (Montiel et al., 2020). Se denomina también como el conocimiento que se tiene sobre los factores tributarios con sus principales labores que permiten alcanzar beneficios a la comunidad y zona donde se realizan las transacciones comerciales del negocio (Patricio et al., 2023). Esta se revela por la orientación de la autoridad fiscal como la realización de talleres, visitas guiadas a sus instalaciones, conferencias de pedagogía y videos de divulgación; todo ello con el fin de ampliar el discernimiento del deber de deudor fiscal (Mora, 2022).

El sistema tributario es un instrumento político y económico que determina la proporción de los ingresos gubernamentales que van a compararse con las funciones y proyectos que permitan generar empleo y aumentar la producción nacional, por lo tanto, permite acrecentar la cultura donde se busque la óptima percepción incluyendo a los impuestos, tasas, contribuciones, entidades y normas (Baque y Ramírez, 2023). Este sistema se integra de acuerdo a las estrategias para mejorar las labores comerciales y la cultura (Urbina y Heredia, 2023).

Las plataformas tecnológicas representan uno de los dispositivos que optimiza al sistema fiscal, ya que todas las empresas deben usar herramientas e innovación para el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias a cabalidad para ello requiere la información

correcta y oportuna (Fernández y Beltrán, 2021). Por ello, debe contar con una adecuada infraestructura, diversos canales de divulgación de la información donde se permita la integración de datos e innovación en los sistemas de datos (Pirela, 2022).

Y la recaudación tributaria es el rol de una autoridad tributaria para cobrar y hacer que se cumpla la norma del pago de los impuestos, por lo cual se le define como una facultad dotada para la autoridad para obtener ingresos gubernamentales que lleguen a sustentar los egresos que se presenten para la ampliación de inversiones y prestaciones para la sociedad, siendo esta una respuesta a la racionalización del sistema fiscal; por ello se implantan tácticas y medios para responder a la carencia fiscal que impide el crecimiento económico (Urbina y Heredia, 2023).

2.1.1.3. Actitud tributaria. Es la postura que mantienen el contribuyente al momento de exponer su aceptación o rechazo en la asignación de sus responsabilidades, por lo cual, es la causante de la voluntad del cumplimiento con un proceso sencillo y amigable, atrayendo un beneficio para las condiciones empresariales para los negocios (Montiel et al., 2020). Es el comportamiento que se refleja del deudor fiscal por llegar a interiorizar la importancia de su aporte de acuerdo a la normativa para que se cumpla de forma voluntaria y la repercusión que se tiene cuando llega a tributar lo correcto (Pirela, 2022). Es la base y razón por la que se integró la cultura tributaria, porque permite concretar el hecho de tributar de forma veraz, oportuna y clara para la dicha económico de todos y llegar a una coordinación amena entre los sujetos, manteniendo la armonía (Urbina y Heredia, 2023).

La participación ciudadana es el rol que ciudadano con respecto a la opinión, respuesta y vinculación que se tiene con el Estado, por ello, es necesario la representación de este desenvolvimiento con el desarrollo del país y su alrededor (Pirela, 2022). Esta participación depende que tanto se llega a divulgar la publicidad de la información para motivar al ciudadano

a integrarse con el campo tributario, la cual se puede dar con el cumplimiento de sus deberes pendientes y por la transparencia que se transmite (Di Giacomo, 2022).

El rechazo de la corrupción para Moreno y Carrasco (2021) es la negación de las prácticas inusuales, se presenta de dos formas, la primera es que el rechazo por parte de la autoridad fiscal es para reflejar en la consecución de las obras y servicios hacia la comunidad, pues depende de ello que los contribuyentes se sientan conformes con las retribuciones del estado, y desde el contribuyente por utilizar los vacíos de la norma para eludir sus compromisos, ambos casos hacen que se consientan la adecuación de la relación jurídica.

Y la confianza en las instituciones es el grado de fiabilidad que se tiene de la imagen de la administración tributaria y del Estado, esta se torna positiva cuando existe una tributación junta y efectiva, al igual que, con la presencia de obras públicas a cargo de las respectivas organizaciones (Di Giacomo, 2022). Esta confianza también se logra visualizar con la aceptación del sistema tributarios en relación al enfoque de la cultura conductual con la responsabilidad, naturaleza del comportamiento y trabajo de los intendentes; y la cultura procedimental con las labores del estado y la tecnología para tributar (Stetsenko y Nishcheretov, 2021).

2.1.2. Variable 2: Obligaciones tributarias

Es el conjunto de labores que representan el hecho fundamental de la relación jurídica fiscal, las cuales se encuentran normadas para que sean acatadas y se tenga un pago correspondiente de los tributos (Andara, 2020). Son los encargos direccionados a los deudores, creación del vínculo entre el sujeto con el administrador tributario, inicia con su apunte en los registros de la administración y la cancelación propia de los caudales y gracias que proporciona el estado (Guerrero, 2021). Y para Reyes y Lucio (2023) es la unión del aspecto personal y

jurídico del gobierno representado por el organismo estatal y el contribuyente para que se cumpla la normativa pactada con la información contable de sus operaciones empresariales.

Los conceptos que se vinculan directamente a las obligaciones es el carácter pecuniario porque termina con el pago o prestación que se cancela al resumir sus operaciones, tiene una exigencia coactiva por el gobierno porque responde al sometimiento del cumplimiento que se establece mediante normativas y son obligatoriamente respetadas; es así que, funciona en virtud a la ley porque se estipulan los procesos y configuraciones de los tributos de acuerdo a la naturaleza del negocio, se realiza con el fin de financiar los egresos estatales y se clasifican en función a la vinculación junto al nivel de los impuestos para su adecuación (Andara, 2020).

Estas son incluidas de forma explícita en las normas tributarias, las cuales llegan a brindar una interpretación clara sobre la realidad de cada contribuyente, por lo cual se mide con la riqueza de sus flujos y la capacidad de su contribución alineados al hecho imponible, además de incluir a los factores restrictivos junto a los principios fiscales (Andara, 2020). Es así que, su origen inicia desde la realización de transacciones económicas como son las compras y ventas de las empresas, llegando a determinar un resultado final de esas operaciones y a las que se le aplica los elementos para pagar un importe definido como la cancelación de impuestos (Reyes y Lucio, 2023).

Estos deberes se llegan a concretar es necesario tener en cuenta el principio de la simplicidad administrativa, el uso de tecnología de la información y divulgación de esta, además de la modernización de las prestaciones y el manejo del conocimiento informático para detallar sus operaciones comerciales (Di Giacomo, 2022). Caso contrario, cuando no se consideran los elementos mencionados, se llega a evadir el cumplimiento para sacar un provecho económico inusual, ocasionando el acrecentamiento de la carga fiscal, la inequidad

y falta de equilibrio de las finanzas gubernamentales, lo que deja a observa una baja cultura tributaria (Pirela, 2022).

Los procedimientos que se llegan a presentar con los compromisos por parte de la autoridad es la determinación y fiscalización, en función a lo detectado es posible que se integre el proceso sancionador (Andara, 2020). En esa alineación, para Villasmil et al. (2024) se cuenta con factores como el conocimiento de la rama fiscal para evitar omisiones, la sencillez de la normativa para la simplicidad de las resoluciones, el uso de la transparencia de los procesos tributarios, más con el uso de los recursos gubernamentales y de las autoridades correspondientes, además de la disminución de la presión fiscal para evitar la desproporción de la cultura tributaria.

Según Reyes y Lucio (2023) estas obligaciones surgen de la presencia de los principios tributarios, los cuales permiten asumir la tributación como compromiso del mejoramiento de la sociedad, ello porque llegan a influir activamente, se presenta a la legalidad porque existen estatutos que amparan la relación jurídica, la generalidad porque todos los que tengan una labor económica están sometidos a las normas fiscales, la igualdad porque no hay distinción de las condiciones por lo atribuido con el pago de impuestos, la proporcionalidad porque es permite la equidad de acuerdo a la capacidad contributiva y la irretroactividad porque se aplica con la confianza y seguridad de las labores que realiza la empresa por sus movimientos económicos:

Figura 3

Principios tributarios



Nota. Obtenido de Reyes y Lucio (2023).

2.1.2.1. Elementos de la relación jurídica. Para Manaces et al. (2021) son los factores intervinientes de cada entorno, por ello requiere de componentes; los cuales son: el sujeto activo y pasivo, el acto generador e imponible, la base gravable y la tarifa. Estos se establecen en la relación jurídico fiscal, la cual se estable en el Código Tributario con el fin de determinar a los componentes, sean personas o procesos que llegan a intervenir en la creación de los deberes fiscales (Andara, 2020). Para la legislación, estos dependen del tipo de tributo, porque se mantienen a los intervinientes, pero llega a variar el hecho generador, el tipo de impuesto, la base imponible y la obligatoriedad junto al plazo, por ende, se aplican directamente la legalidad y la seguridad jurídica de forma estricta (Bolaños, 2022).

Los sujetos son los participantes de la transacción efectuada del hecho que ocasiona la razón tributaria, se divide en el activo que es el estado, el cual se presenta por medio de la autoridad fiscal y los organismos nacionales; y el pasivo es el deudor de tal obligación, por ello se cuenta con diversas presentaciones de esta figura como el obligado, el responsable y conocer

de la materia fiscal para cumplir con lo encomendado por la norma; ambos tienen diversas atribuciones y funciones (Andara, 2020).

El hecho de imposición es la comprobación cuantitativa que se calcula mediante un monto dinerario y la cual se aplica la tarifa para obtener la parte proporcional o alícuota, este se origina de alguna diligencia empresarial que se adjunta al tributo, es decir, que sea gravable según la norma (Guerrero, 2021). Es la operación y transacción que se encuentra gravada con un impuesto, por lo cual, determina la base imponible, por ende, resulta ser el concepto o fundamento de la relación existente entre los sujetos (Andara, 2020).

Tasa imponible es la tarifa o tipo de carga que se destinan a diversas unidades de la base a liquidar ocasionado por su capacidad contributiva, el tipo de tarifa es el coeficiente aplicable a la base determinada; la clasificación de este gravamen puede ser de forma específica o de porcentajes (Tuero, 2021). Es la determinante de la prestación pecuniaria exigida por el gobierno, su tipo de tasa depende de la periodicidad del pago, del carácter establecido por la norma y se aplica a la base para su cálculo correspondiente (Andara, 2020).

Y el proceso tributario es el conjunto de actividades que se realizan desde la inscripción en el padrón de la autoridad fiscal para ser examinada, en este se realizan diversos pasos que incluye a la parte contable, administrativa y fiscal, donde re reúnen las particularidades de los individuos (Bolaños, 2022). Según Andrade y Cevallos (2020) inicia con el nacimiento del compromiso que es el hecho realizado, sigue su proceso contable que llega a determinar la base computable la cual es adecuada para aplicar la tarifa con un cálculo determinado.

2.1.2.2. Tipos de obligaciones. Son las tipologías de acuerdo al código tributario, por ende, ya se encuentra establecido en la nomenclatura de las cuentas, siendo esta clase vital para llegar a cumplir de acuerdo a la forma para determinar el acatamiento del contenido que termina con la prestación del impuesto (Andara, 2020). La normativa establece los tipos de las obligaciones porque les permite un mayor entendimiento a los contribuyentes para cumplir paso a paso sus labores como responsables de gestionar en gran parte la recaudación de los impuestos (Guerrero, 2021). Estas se llegan a precisar con mayor análisis en el artículo 87 del código fiscal, el cual determina y discrimina a los formales de los sustanciales, siendo estos aplicables a cualquier organización y régimen, lo que cambia es la cantidad de exposición de la información (Orihuela y Gutierrez, 2022).

Las obligaciones formales son las responsabilidades de la forma, es decir, de la correcta determinación de los impuestos de acuerdo a los lineamientos presentados por la normativa (Coronel et al., 2021). Son los pendientes de realizar de los contribuyentes desde que comienza a operar y a generar utilidades, las cuales llegan a generar un aprovechamiento para el estado, además de tener medios probatorios con documentos y libros (Peña y Núñez, 2021). Estos son:

- Afiliación en el RUC
- Realización de comprobantes de pago
- Exposición de sus declaraciones
- Teneduría de libros
- Obediencia a los demás compromisos establecidos por la ley

Y las obligaciones sustanciales son los compromisos principales, los cuales dependen estrictamente de la cancelación de impuestos, es decir, que es la obligación que tiene el sujeto pasivo que entrega-paga al fisco, por ende, estas son necesarias para el empréstito de los bienes y prestaciones que se le otorga a la sociedad (Peña y Núñez, 2021). Estos son:

- Pago del impuesto en el momento oportuno
- Consignación correcta de los importes del pago
- Resguardar las retenciones y detracciones que son exigidas por la norma.

2.1.2.3. Medios de extinción de la obligación. Son las modalidades que se le presenta al contribuyente para que reconozca su deber y se llegue a terminar el vínculo de la relación jurídica, también se encuentran expuestos específicamente en la norma fiscal y se adecúan a las condiciones en las que se encuentra el negocio y sus operaciones precedentes con la autoridad fiscal (Andara, 2020). Estos medios se exponen en el artículo 27 del Código fiscal, el cual contempla seis formas de eliminar el pendiente que tiene el contribuyente ante la autoridad fiscal, el primero es el pago seguido de la compensación, condonación, mediante resolución sobre las deudas de la cobranza con mínimas posibilidad de recuperación y otros medios que se lleguen a decretar por alguna ley especial (Aguayo, 2021).

El pago del impuesto es parte de la obligación sustancial de la relación jurídica fiscal, consta de cancelar ante el banco de la nación un importe por concepto del impuesto calculado y el cual se llega a calcular en la declaración mensual o anual, se aplica cuando no se tiene algún saldo a favor ante SUNAT (Peña y Núñez, 2021). Es el medio más usual para los contribuyentes, siendo este de mayor uso para el impuesto anual (Aguayo, 2021).

La compensación es el segundo medio, el cual se presenta cuando el responsable directo del compromiso ante la administración tributaria tiene a su cuenta un saldo a favor que le permite eliminar tal compromiso sin algún pago, por lo tanto, se reduce el importe a favor o se llega a completar con el pago en efectivo el importe pendiente de cancelación (Peña y Núñez, 2021).

Y la prescripción es una forma de eliminar la obligación fiscal, se presenta cuando la autoridad de la tributación determina que ya no es exigible ni aplicar sanciones después de

pasar cuatro años de tal determinación del pago, se alarga a seis periodos cuando no se ha presentación de la declaración y se dilata a diez años cuando el responsable es agente de retención o percepción (Actualidad Empresarial, 2022).

III. MÉTODO

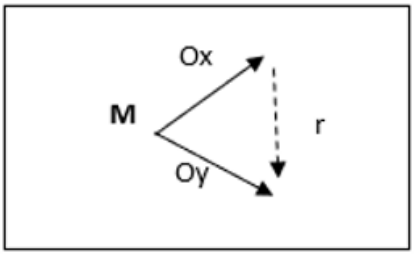
3.1. Tipo de investigación

El tipo aplicado se usa cuando se requiere de la literatura para solucionar un inconveniente expuesto, por ello, se fundamenta en derivaciones de los propósitos expuestos (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica [Concytec], 2024). Por lo cual, el estudio se centró en analizar la dependencia entre la cultura tributaria con los deberes del contribuyente de Olzaa Agencia de Aduana S.A., para ello se requirió de teorías del tema y se aplicó el cuestionario a los empleados para alcanzar el objetivo.

El enfoque cuantitativo se usa cuando los caracteres del recaudo de datos son numéricos, por ello requiere de mediciones de frecuencias para contestar a las suposiciones formuladas (Kapoor et al., 2022). Por ello, se conoció la situación de la cultura tributaria y el acatamiento de los deberes de Olzaa Agencia de Aduana S.A., la misma que se encontró bajo las contestaciones de los trabajadores pertenecientes a la empresa.

Por otro lado, Medina et al. (2023) el diseño no experimental - transversal, se plantea porque no hay cambios en el comportamiento de los elementos evaluados, solo se estudian cómo se presentan con una sola evaluación. Se analizaron las situaciones económicas de la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes del contribuyente de Olzaa Agencia de Aduana S.A., en su contexto real y se evaluaron a ambos constructos con el uso del cuestionamiento a sus empleados.

Y el alcance correlacional busca la conexión de los constructos presentados en el objetivo investigativo (Arias, 2021). Es así, se enfocó en medir la relación que tiene la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes de una empresa de operador logístico y aduanero. Como se plasma en el siguiente esquema:



Donde:

M: empleados de Olzaa Agencia de Aduana S.A.

Ox: Cultura tributaria

Oy: Cumplimiento de obligaciones fiscales

r: relación

3.2. Ámbito temporal y espacial

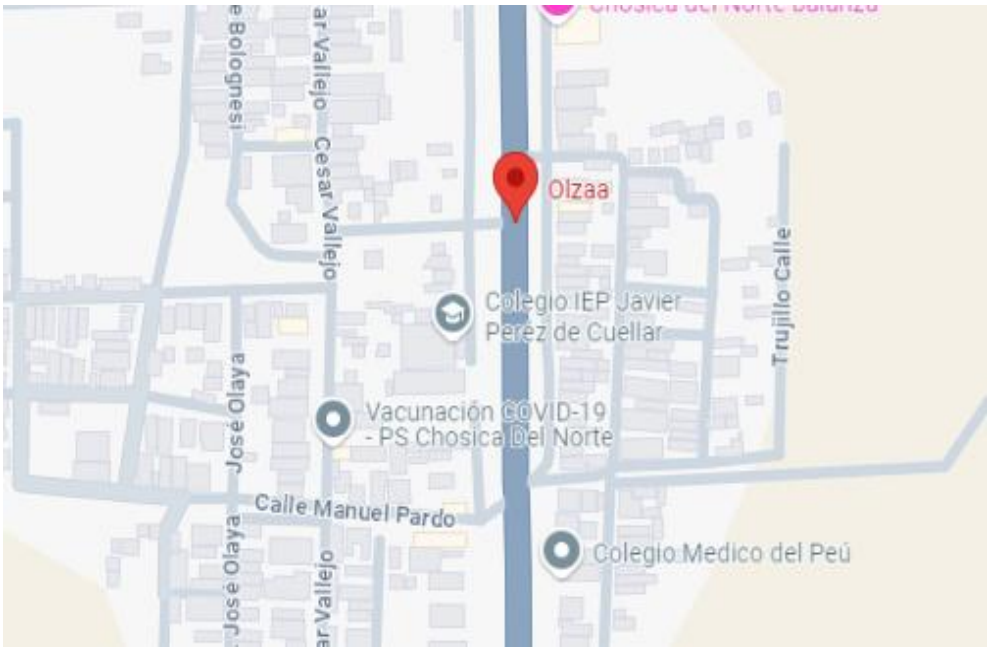
La investigación tiene como ámbito temporal, en dos alineaciones, la primera es el periodo de estudio, siendo este el 2023, por otro lado, la recolección de datos será a finales del período 2024.

Por consiguiente, conforme al ámbito espacial, la investigación se centrará en la organización llamada Olzaa Agencia de Aduana S.A., que se ubica en:

- Oficina Lima: Av. Mariscal Oscar R. Benavides N°4525, 5to Piso Oficina 24 - Callao - Prov. Const. del Callao
- Oficina Desaguadero Puno: Av. Panamericana N°315, 2do. Piso - Desaguadero - Chucuito – Puno
- Oficina Tumbes: Av. Juan Velasco Alvarado Mza. B Lote 1, A.H. La Curva IV Etapa - Tumbes - Zarumilla - Aguas Verdes

Figura 4

Ubicación de Olzaa SA



Nota. Obtenido de Google Maps.

3.3. Variables

3.3.1. Variable 1: Cultura tributaria

Es el conglomerado de principios de la persona que se relacionan con la conducta y transparencia de las operaciones de ambas partes para adherirse con voluntad al campo tributario (Montiel et al., 2020).

3.3.2. Variable 2: Obligaciones tributarias

Es el conjunto de labores que representan el hecho fundamental de la relación jurídica fiscal, las cuales se encuentran normadas par que sean acatadas y se tenga un pago correspondiente de los tributos (Andara, 2020).

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala de medición
V1: Cultura tributaria	Es el conglomerado de principios de la persona que se relacionan con la conducta y transparencia de las operaciones de ambas partes para adherirse con voluntad al campo tributario (Montiel et al., 2020).	Es la vinculación de los valores, educación y actitud que se presenta en el campo tributario para cumplir con sus responsabilidades con voluntad y no por mandato de la norma.	Valores éticos	Ética de la persona	1,2	Escala ordinal Escala de Likert (1) Totalmente de acuerdo (2) De acuerdo (3) Indeciso (4) En desacuerdo (5) Totalmente en desacuerdo
				Respeto a la normativa	3	
				Responsabilidad tributaria	4,5	
			Educación tributaria	Sistema tributario	6	
				Plataformas tecnológicas	7,8	
				Recaudación tributaria	9,10	
			Actitud tributaria	Participación ciudadana	11	
				Rechazo de la corrupción	12,13	
				Confianza en las instituciones	14,15	
V2: Obligaciones tributarias	Es el hecho fundamental de la relación jurídica fiscal, las cuales se encuentran normadas par que sean acatadas y se tenga un pago correspondiente de los tributos (Andara, 2020).	Es la obediencia que se le tiene a la normativa tributaria, consta en cumplir cada lineamiento propuesto para optimizar la carga tributaria.	Elementos de la relación jurídica	Sujetos	16	
				Hecho imponible	17	
				Tasa imponible	18	
				Proceso tributario	19	
			Tipos de obligaciones	Obligaciones formales	20,21	
				Obligaciones sustanciales	22,23	
			Medios de extinción de la obligación	Pago	24,25	
				Compensación	26	
				Prescripción	27	

Nota. Obtenido de Montiel et al. (2020) y Andara (2020).

3.4. Población y muestra

La población es una aglomeración finita de elementos que se estudian en concordancia con la naturaleza del problema y participarán en un determinado estudio (Kapoor et al., 2022). Relacionado a ello, se contó con 14 trabajadores de Olzaa Agencia de Aduana S.A.:

Tabla 2

Población del estudio

Oficina	N. ° de trabajadores
Tacna – Mza. D. Lote 12 JC de Viv. Federido Barret	05
Desaguadero Puno - Av. Panamericana N°315, 2do. Piso - Desaguadero - Chuquito	04
Lima - Av. Mariscal Oscar R. Benavides N°4525, 5to Piso Oficina 24 - Callao - Prov. Const. del Callao	03
Tumbes - Av. Juan Velasco Alvarado Mza. B Lote 1, A.H. La Curva IV Etapa - Tumbes - Zarumilla - Aguas Verdes	02
Total	14

Nota. Obtenido de la empresa.

En tanto, la muestra es el segmento representativo que comparten características similares y de la cual se recolectarán la información pertinente (Kapoor et al., 2022). Es así que, se eligieron a 14 trabajadores de Olzaa Agencia de Aduana S.A.:

Tabla 3

Muestra del estudio

Oficina	N. ° de trabajadores
Tacna – Mza. D. Lote 12 JC de Viv. Federido Barret	05
Desaguadero Puno - Av. Panamericana N°315, 2do. Piso - Desaguadero - Chuquito	04
Lima - Av. Mariscal Oscar R. Benavides N°4525, 5to Piso Oficina 24 - Callao - Prov. Const. del Callao	03
Tumbes - Av. Juan Velasco Alvarado Mza. B Lote 1, A.H. La Curva IV Etapa - Tumbes - Zarumilla - Aguas Verdes	02
Total	14

Nota. Obtenido de la empresa.

Para tener esa muestra, se aplicó el muestreo censal, el cual se aplica cuando todos los elementos son imprescindibles para realizar un adecuado análisis que permita alcanzar derivaciones (Kapoor et al., 2022). Es así que se eligieron a todos los empleados porque todos tienen un alto grado de discernimiento de la parte tributaria de la empresa.

3.5. Instrumentos

Según Ali et al. (2023) estos dependen de técnicas investigativas, las cuales son los medios de la obtención de derivaciones, estas se plasman de acuerdo a los propósitos para resolver el problema que ha evidenciado en la indagación. Por ende, se aplicó la encuesta con su cuestionario.

Es así que, la encuesta es una estrategia de obtener datos mediante el cuestionamiento de los participantes para obtener datos fiables; y el cuestionario es el objeto que contiene a las interrogantes detalladas y estructuradas de acuerdo a lo previsto (Arias, 2021). Es así que, se tuvo dos cuestionarios, la cultura constó de 15 interrogantes y 12 para las obligaciones, bajo la escala de Likert que contó con las categorías de acuerdo o en desacuerdo (1-5).

Este instrumento contó con dos propiedades, la primera es la validez que, es la aprobación que se desea calcular, un tipo es la aprobación de jueces como peritos en la rama investigada (Medina et al., 2023). Estipulada por los expertos que validaron los cuestionarios, quedando expuesto en los anexos y el resumen de aceptación en la siguiente tabla:

Tabla 4

Validación del cuestionario

Juez	Opinión
Guardia Huamani, Efraín Jaime	Si hay suficiencia
Monterroso Unuysuncco, Nilda Irma	Si hay suficiencia
Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario	Si hay suficiencia
Resultado de validez	Si hay suficiencia

Nota. Obtenido de la ficha de validación.

Y el segundo razonamiento es la confiabilidad, que computa el porcentaje de confianza, demostrando congruencia entre las preguntas para derivar información adecuadas y que conduzcan al objetivo, se ejecuta con el Alfa de Cronbach (Pérez et al., 2022). Se tienen los siguientes rangos:

Tabla 5

Valores de confianza

Valor	Categoría
0.71 – 0.99	Elevada
0.51 - 0.70	Aceptable
0.26 – 0.50	Regular
0.01 – 0.25	Baja

Nota. Obtenido de Pérez et al. (2022).

3.6. Procedimientos

El proceso empezó con la creación y aplicación de la encuesta para obtener las contestaciones de los interrogados, con base a esas respuestas se obtuvo una data, la cual valió para su análisis correspondiente en el programa estadístico.

Este proceso se efectuó con el programa estadístico SPSS, de este se alcanzaron los resultados de frecuencia de cada variable junto a las dimensiones y los resultados inferenciales que miden el grado de dependencia entre las variables.

Culminando con su respectiva interpretación de los hallazgos, además de su respectiva discusión, adicionalmente, se tuvo a las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a lo evidenciado.

3.7. Análisis de datos

Este empezó con la inclusión de la data el SPSS, donde se obtuvo la fiabilidad, el cual determinó un nivel alto de la confianza del instrumento; luego siguieron los hallazgos descriptivos con las tablas y figuras de frecuencia por cada dimensión y variable.

En ese análisis termina con la contrastación de las hipótesis, la cual se realizó con la elección de la prueba de constatación de las suposiciones que se eligió con la prueba de Normalidad, siendo el encargado de encontrar la relación, la correlación de Spearman.

Terminó el procesamiento de los datos con la exposición e interpretación del análisis de las tablas y gráficos objetivos, llegando a resolver el objetivo investigativo con la debida aceptación o rechazo de las suposiciones del investigador.

3.8. Consideraciones éticas

Se incluyó los aspectos de la ética con el respeto a los trabajadores de Olzaa Agencia de Aduana S.A., sin afectar su situación presentada, la independencia para mantener los datos y la no maleficencia para cuidar a los participantes. De igual forma, se avaló que el estudio es real al poseer el consentimiento; además de prevalecer el aporte de los autores por medio del APA 7°. Adicionalmente a ello, se aplicó la ética para obtener resultados congruentes y

ecuánimes que se relacionan estrechamente con los objetivos investigativos, por lo cual, se utilizaron procesamientos estadísticos para brindar fiabilidad a los datos, siendo la principal herramienta estadística, el programa SPSS.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

Primero se calculó la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos, los cuales se sometieron a la prueba Alfa de Cronbach

4.1.1. Confiabilidad de los instrumentos

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad de la cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
,910	15

Nota. Obtenido del SPSS.

Se detalla la estadística de fiabilidad del instrumento de la variable Cultura tributaria, mediante el Alfa de Cronbach se mostró la confianza, la cual indicó un valor de 0.910, significando que el instrumento mantiene una fiabilidad muy elevada para su aplicación.

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad de las obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
,745	12

Nota. Obtenido del SPSS.

Se exhibe la estadística de fiabilidad del instrumento de la variable obligaciones tributarias, a través del Alfa de Cronbach se mostró la confidencialidad de la encuesta, la cual arrojó un valor de 0.745, significando que el instrumento mantiene una confianza elevada para su aplicación.

Tabla 8

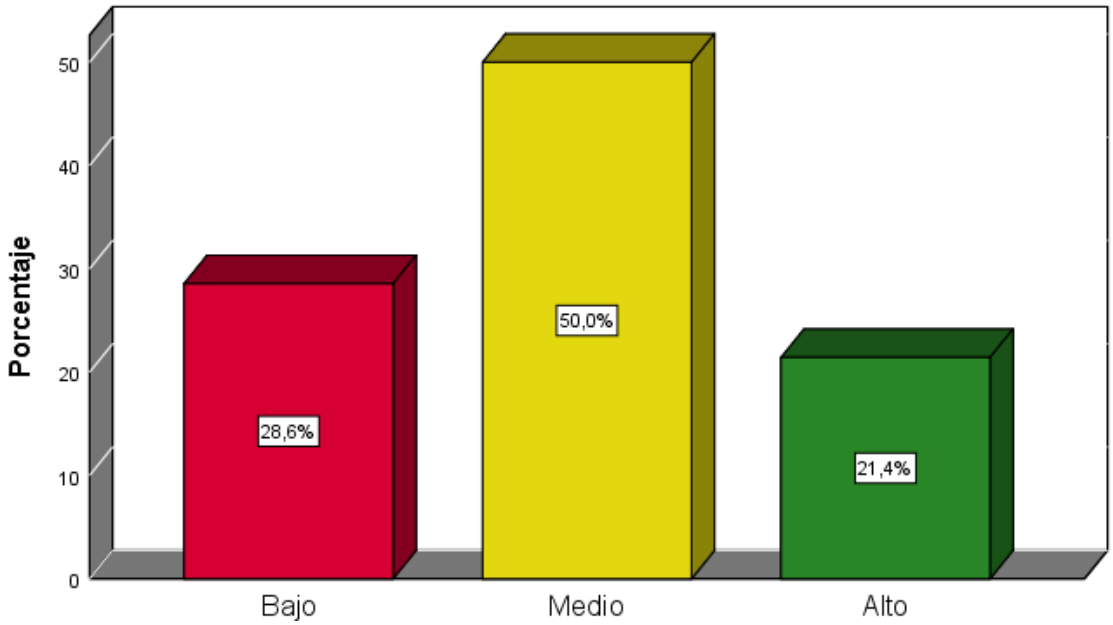
Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	28,6	28,6
	Medio	7	50,0	78,6
	Alto	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 5

Cultura tributaria



Nota. Obtenido del SPSS.

Se encontró que, la variable cultura tributaria según la apreciación de los empleados de Olzaa Agencia de Aduana S.A., fue calificada como regular en un 50.0%, seguido de un nivel bajo en un 28.6% y fue alta en un 21.4%. Se alcanzaron esos valores porque sus dimensiones también fueron moderadas, como los valores éticos en un 42.9%, la educación fiscal en un 57.1% y la actitud del contribuyente en un 42.9%. Esto lleva a deducir que, se maneja la cultura fiscal en la empresa de forma moderada, sin tener puntos claves para llegar a cumplir con sus

obligaciones determinadas por la autoridad tributaria, por lo que, es necesaria acrecentar la cultura mediante la educación, ética y actitud.

Tabla 9

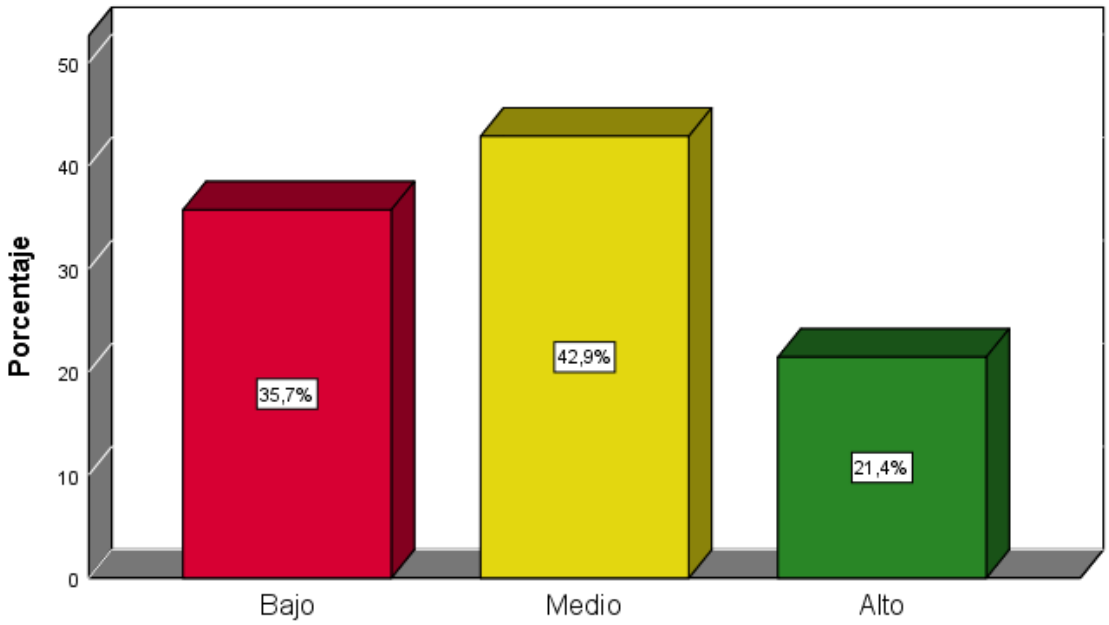
Valores éticos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	35,7	35,7
	Medio	6	42,9	78,6
	Alto	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 6

Valores éticos



Nota. Obtenido del SPSS.

Los valores éticos según los colaboradores de Olzaa Agencia de Aduana S.A., fueron moderados en un 42.9%, el 35.7% de ellos los asumió como deficientes y el 21.4% como altos. Se obtuvo ello porque estuvieron de acuerdo y completamente de acuerdo con contratar a empleados que muestren ética al momento de explicar sus experiencias y labores de trabajos

anteriores, otros están en desacuerdo con que se realicen capacitaciones que busquen acrecentar la ética de las personas para mejorar la cultura fiscal, están de acuerdo con que, al brindar el servicio de asesor logístico todo el personal tiene respeto a la normativa para no saltar pasos y en los plazos establecidos, además de incluir la totalidad de sus ingresos por tener un alto nivel de responsabilidad fiscal, pero están de desacuerdo con incentivar responsabilidad tributaria que asume cada trabajador con sus clientes.

Tabla 10

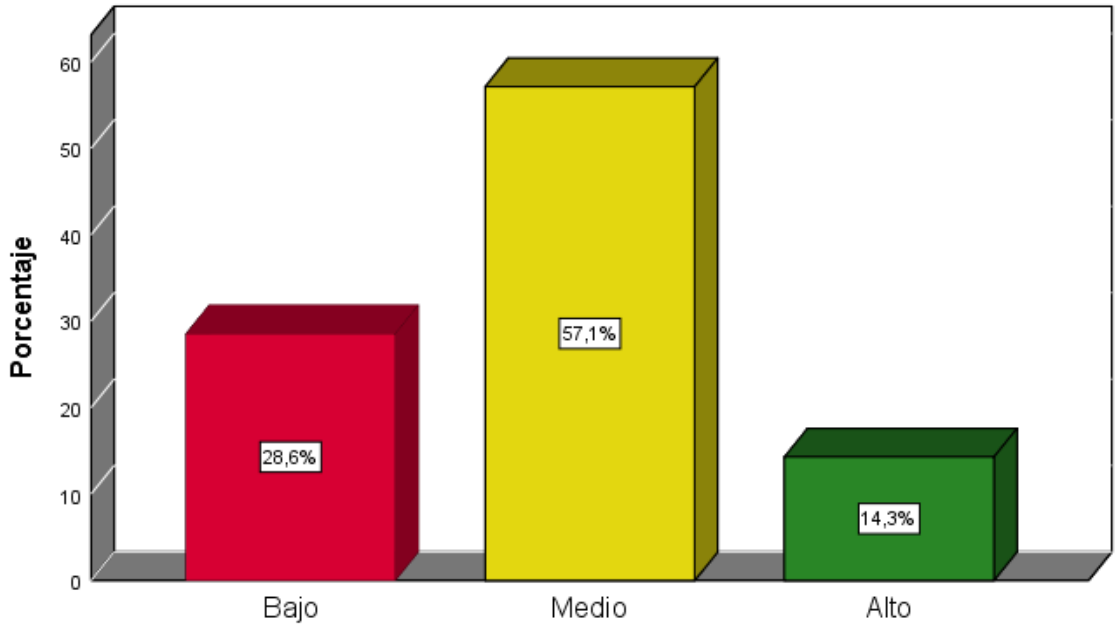
Educación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	28,6	28,6
	Medio	8	57,1	85,7
	Alto	2	14,3	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 7

Educación tributaria



Nota. Obtenido del SPSS.

Con respecto a la educación fiscal, fue considerada como medio en un 57.1%, el 28.6% de los encuestados afirmó que esta educación es reducida y el 14.3% asume que es alta. Se obtuvieron esos niveles porque hay indecisión con tener un amplio conocimiento del sistema tributario y su efecto en sus operaciones, dudan del uso de plataformas tecnológicas para instruir al personal sobre la rama tributaria, están en desacuerdo con la eficacia de las plataformas tecnológicas que proporciona SUNAT ante consultas e indicaciones sobre sus tareas tributarias, están de acuerdo con que ampliar la educación tributaria mejorará la recaudación de la zona y hay diferencia de opinión que la cultura fiscal aumenta la recaudación y con ello mejore las condiciones empresariales.

Tabla 11

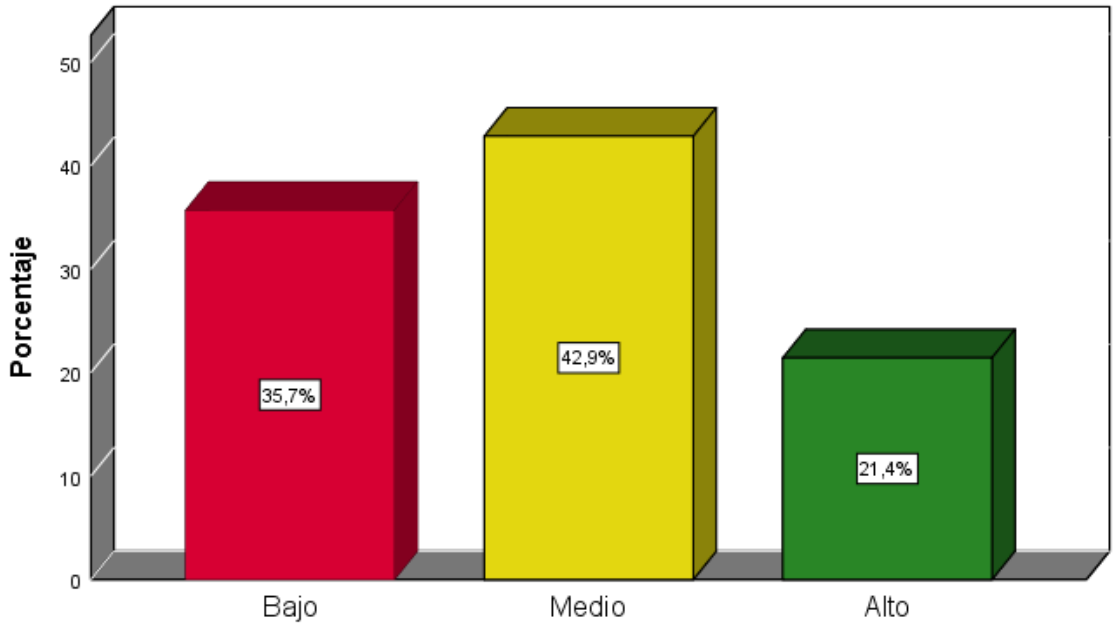
Actitud tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	35,7	35,7
	Medio	6	42,9	78,6
	Alto	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 8

Actitud tributaria



Nota. Obtenido del SPSS.

Se detectó que, la actitud tributaria fue regular en un 42.9% según los trabajadores de Olzaa Agencia de Aduana S.A., asimismo, el 35.7% la definió como baja y el 21.4% como alta. Esto debió a que, están de acuerdo que realizan una adecuada participación ciudadana porque se llega a cancelar la totalidad de los impuestos de acuerdo a la capacidad contributiva, están en desacuerdo con ejecutar sus actividades empresariales considerando un rechazo total de la corrupción, dudan de contar con un plan de contingencia ante eventos no previstos para rechazar la evasión y elusión, hay diferencia de opinión con los importes que cancelan a SUNAT porque reflejan la totalidad de sus ingresos y dudan de su confianza en la instituciones del Estado porque no reciben las condiciones idóneas en las actividades empresariales.

Tabla 12

Obligaciones tributarias

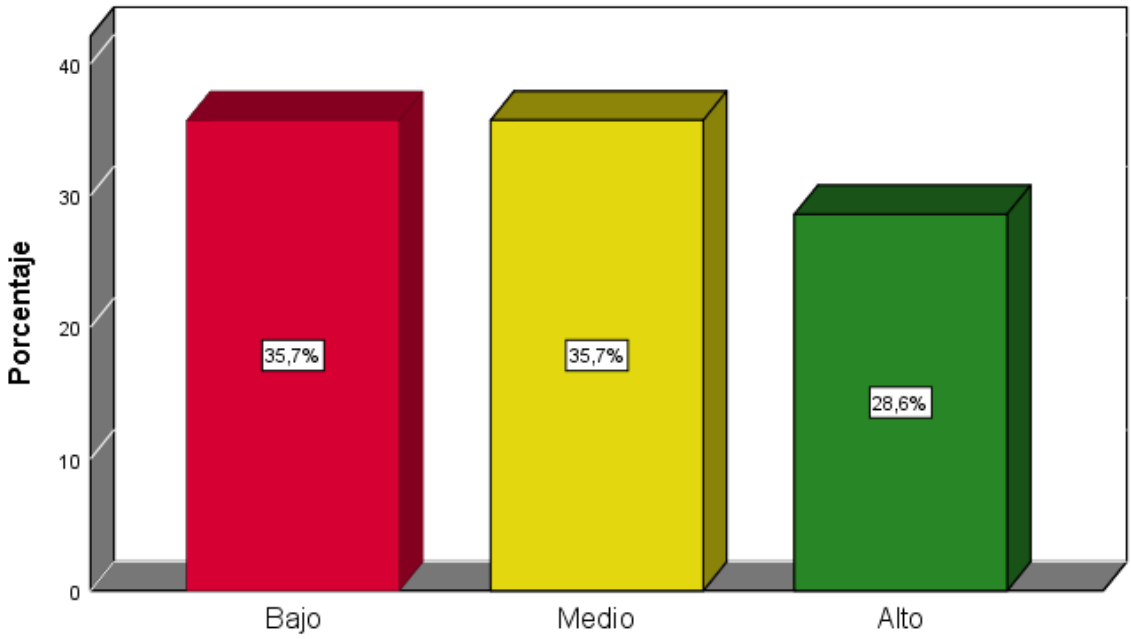
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	35,7	35,7

Válido	Medio	5	35,7	71,4
	Alto	4	28,6	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 9

Obligaciones tributarias



Nota. Obtenido del SPSS.

Se encontró que, la variable obligaciones tributarias según la apreciación de los empleados de Olzaa Agencia de Aduana S.A., fue calificada como regular en un 35.7%, seguido de un nivel bajo en un 35.7% y fue alta en un 28.6%. Se alcanzaron esos valores porque sus dimensiones también fueron moderadas, como los elementos de la obligación con el 71.4%, los tipos de deberes fiscales en un 57.1% y los medios de extinción de la obligación con el 42.9%. Esto lleva a deducir que, la empresa conoce sus obligaciones, pero por la precariedad de conocimiento de la cultura fiscal, no se llega a desarrollar adecuadamente dichas responsabilidades como contribuyente.

Tabla 13

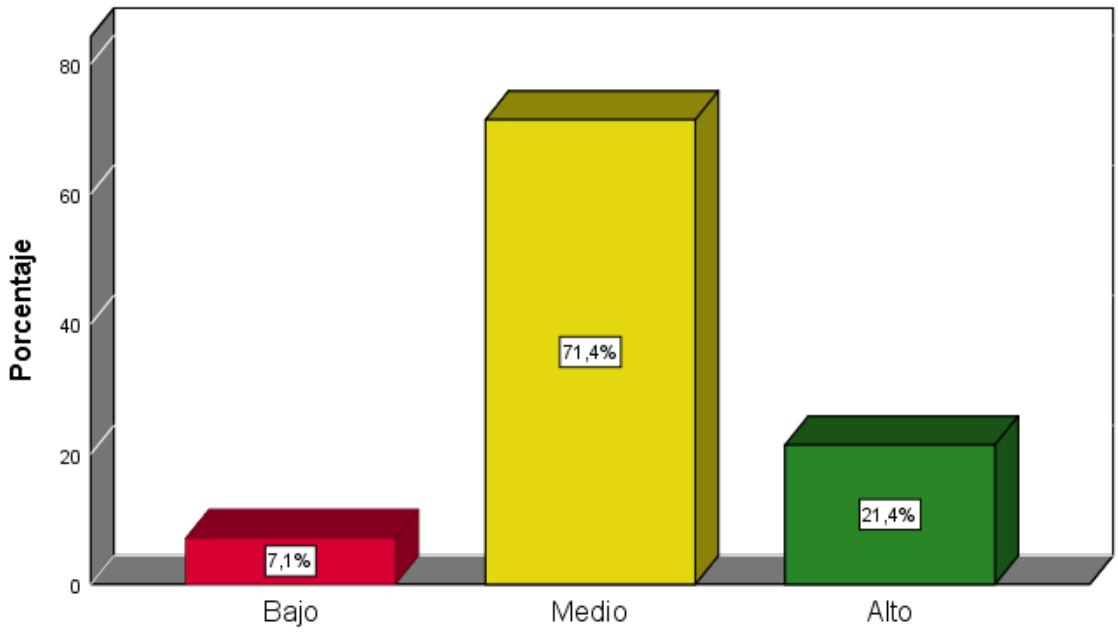
Elementos de la relación jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	7,1	7,1
	Medio	10	71,4	78,6
	Alto	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 10

Elementos de la relación jurídica



Nota. Obtenido del SPSS.

Los elementos de la relación jurídica según los colaboradores de Olzaa Agencia de Aduana S.A., fueron moderados en un 71.4%, el 21.4% de ellos los asumió como eficientes y el 7.1% como deficientes. Se obtuvo ello porque están de acuerdo y dudan con identificar fácilmente a los sujetos que intervienen en alguna contingencia relacionada a las obligaciones fiscales, aceptan en recurrir a un mecanismo de orientación de SUNAT cuando el hecho imponible no es conocido para respetar la norma, algunos dudan con establecer adecuadamente

la tasa imponible de acuerdo a los bienes que comercializa y todos están de acuerdo con saber reconocer oportunamente el proceso tributario al momento de la logística, contabilidad y asesoría que brinda la empresa.

Tabla 14

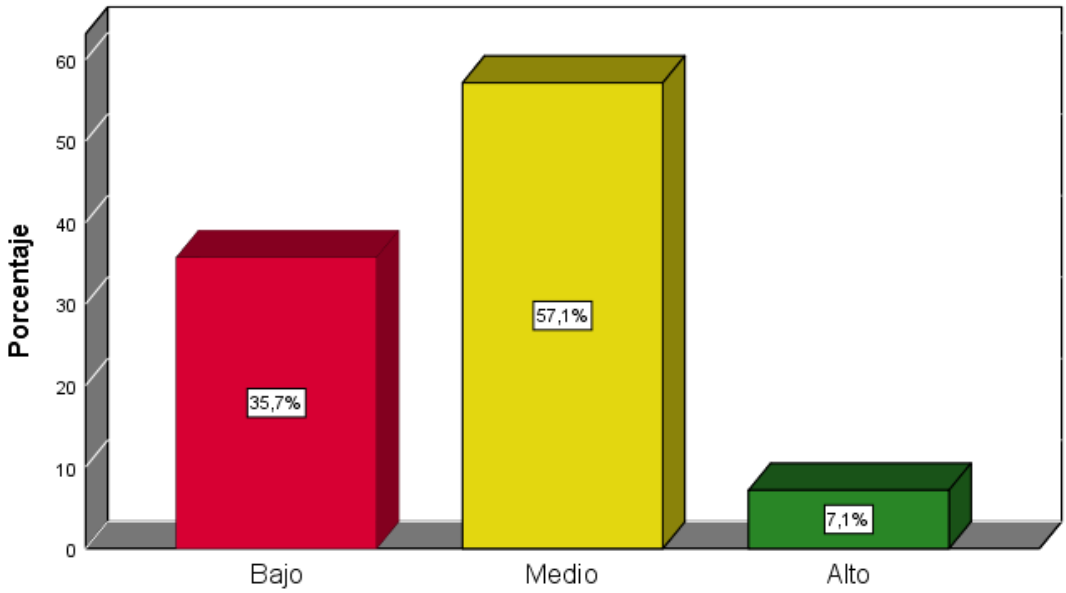
Tipos de obligaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	35,7	35,7
	Medio	8	57,1	92,9
	Alto	1	7,1	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 11

Tipos de obligaciones



Nota. Obtenido del SPSS.

Con respecto a las clases de obligaciones, fueron consideradas como medio en un 57.1%, el 35.7% de los encuestados afirmó que esta clasificación es inadecuada y el 7.1% asume que es adecuada. Se obtuvieron esos niveles porque están de acuerdo con cumplir la totalidad las obligaciones formales que emite la norma de acuerdo al tipo y giro de negocio de la empresa, están en desacuerdo y completamente en desacuerdo que, ante alguna fiscalización, se tendrá alguna multa por la comisión u omisión expuesta en las obligaciones formales, hay diferencia de opinión sobre el pago exacto y oportuno de los impuestos de acuerdo a lo que emite la norma de acuerdo al tipo y giro de negocio y están en desacuerdo con tener alguna multa por comisión u omisión expuesta en las obligaciones sustanciales.

Tabla 15

Medios de extinción de la obligación

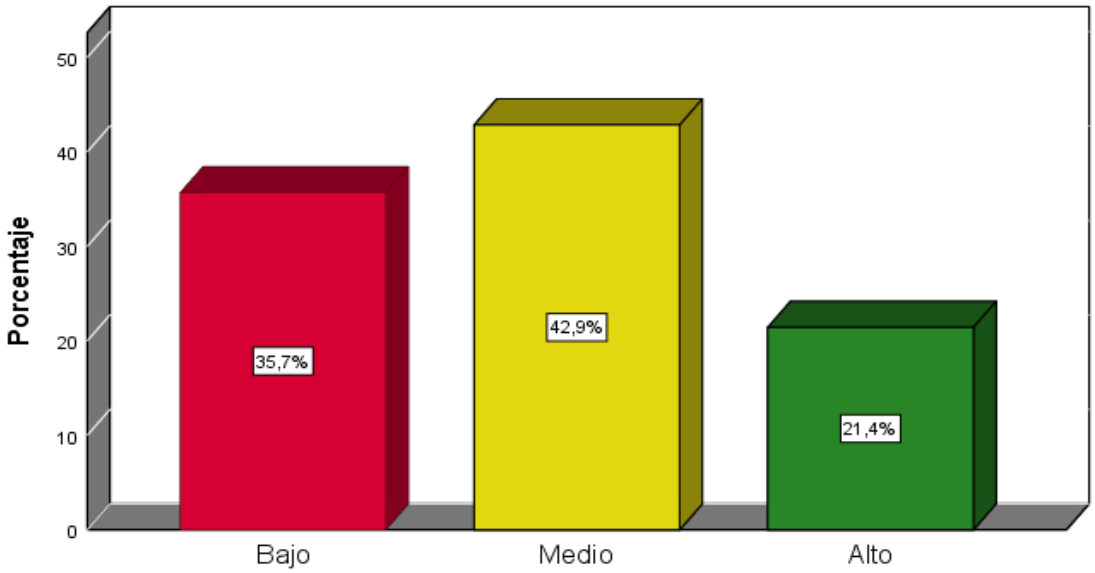
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	35,7	35,7

Válido	Medio	6	42,9	78,6
	Alto	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	

Nota. Obtenido del SPSS.

Figura 12

Medios de extinción de la obligación



Nota. Obtenido del SPSS.

Se detectó que, los medios de extinción de la obligación fueron regulares en un 42.9% según los trabajadores de Olzaa Agencia de Aduana S.A., asimismo, el 35.7% los definió como bajos y el 21.4% como eficientes. Esto debió a que, hay diferencia de opinión si el pago del impuesto es el medio de extinción más usual en la empresa, están de acuerdo que el pago del impuesto es consciente e íntimamente relacionado con la capacidad contributiva, están indecisos que cuando no se tiene efectivo en sus cuentas se emplea el mecanismo de la compensación del pago para no tener que arrastrar sus deudas al siguiente periodo y están en desacuerdo con esperar la prescripción de una deuda ante SUNAT para no pagar impuestos.

4.2. Resultados inferenciales

Para la asignación del tipo de prueba de correlación se recurrió a la prueba de normalidad, como se detalla a continuación:

Tabla 16

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**	**Estadístico**	**gl**	**Sig.**
Cultura tributaria	,202	14	,128	,850	14	,022
Obligaciones tributarias	,275	14	,005	,833	14	,013

Nota. Obtenido del SPSS.

La regla para elegir cuál de las dos pruebas de normalidad se considera el tamaño de la muestra, como la muestra es menor a 30 intervinientes se eligió a Shapiro-Wilk. Asimismo, se obtiene la significancia de la prueba por cada variable, ambas son inferior al 0.05, por lo cual, le correspondió Spearman para la comprobación de las siguientes suposiciones:

4.2.1. Hipótesis general

H_1: La relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

H_0: La relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias no es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Tabla 17

Relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,721**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	14	14
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,721**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	14	14

Nota. Obtenido del SPSS.

Los resultados inferenciales demostraron que, bajo la Rho de Spearman se confirma que existe la vinculación entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias, ello porque se obtuvo una significancia bilateral de 0.004, siendo inferior al 0.05; de la misma manera, con el indicador de 0.721, se infiere que, la unión es alta donde se aplicó el cuestionario. Por lo tanto, se asume que al aplicar correctamente la cultura tributaria se alcanzará la efectividad del cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A.

4.2.2. Hipótesis específica 1

H_1: La relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

H_0: La relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias no es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Tabla 18

Relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias

			Valores éticos	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Valores éticos	Coeficiente de correlación	1,000	,442
		Sig. (bilateral)	.	,113
		N	14	14
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,442	1,000
		Sig. (bilateral)	,113	.
		N	14	14

Nota. Obtenido del SPSS.

Bajo la Rho se Spearman se demuestra que, por tener una significancia mayor al 0.05, con un valor de 0.113 se rechaza la suposición planteada por el investigador y se acepta la nula.

4.2.3. Hipótesis específica 2

H_1: La relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

H_0: La relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias no es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Tabla 19

Relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias

			Educación tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,741**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	14	14

	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,741**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	14	14

Nota. Obtenido del SPSS.

Los hallazgos realizados por la Rho de Spearman, evidenciaron un valor de 0,741; además, se rechazó la hipótesis nula; pues, la significancia fue 0.002 < 0.05; por lo que se afirma que hay una relación significativa entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias en Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023, quedando como evidencia en este trabajo que para los trabajadores de la empresa la relación es alta, dejando entrever que, es necesario incluir la educación tributaria donde se aplicó el cuestionario.

4.2.4. Hipótesis específica 3

H_1: La relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

H_0: La relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias no es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.

Tabla 20

Relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias

			Actitud tributaria	**Obligaciones tributarias**
Rho de Spearman	Actitud tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,554*
		Sig. (bilateral)	.	,040
		N	14	14
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,554*	1,000
		Sig. (bilateral)	,040	.

	N	14	14

Nota. Obtenido del SPSS.

Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman, se corroboró la aceptación de la (H_1), debido a que se obtuvo una significancia bilateral inferior al 0,05 con un índice de 0,040; que se reafirma una vinculación significativa y moderada entre la actitud tributaria con las obligaciones tributarias por tener un índice de 0.554. De lo que se infiere que, al mejorar la actitud del contribuyente mediante el refuerzo de la participación ciudadana, rechazo de la corrupción y la confianza en las instituciones permitirá cumplir a cabalidad las obligaciones tributarias que le impone SUNAT a Olzaa Agencia de Aduana S.A.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Del objetivo general que fue, establecer la asociación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en Olzaa Agencia de Aduana S.A., 2023; bajo la Rho de Spearman se obtuvo que, se comprobó dicha asociación significativa por contar con una significancia bilateral de 0.004, esta unión también fue alta por tener un coeficiente de asociación de 0.721 donde se aplicó el cuestionario; se detectó que, la cultura fiscal fue moderada en un 50.0% y deficiente en un 28.6%, mientras que las obligaciones fiscales fueron regulares y deficientes en un 35.7% cada uno, esto porque los elementos de la obligación fueron moderados con el 71.4% ya que se duda al identificar a los sujetos que intervienen en alguna contingencia relacionada a las obligaciones fiscales y con la fijación de la tasa imponible de acuerdo a los bienes que comercializa, los tipos de deberes fiscales fueron medios en un 57.1% porque estuvieron en desacuerdo y completamente en desacuerdo en alguna multa por la comisión u omisión expuesta en las obligaciones formales ante alguna fiscalización, y los medios de extinción de la obligación fueron moderados en 42.9% porque estuvieron indecisos que cuando no se tiene efectivo en sus cuentas se emplea el mecanismo de la compensación del pago para no tener que arrastrar sus deudas al siguiente periodo. Estos resultados son parecidos a los hallazgos de Pila (2022) en el sector de turismo y hotelero de Cotopaxi ostentó que, para el 77% la cultura fiscal es regular y para el 56% el nivel de las obligaciones es bajo, por lo cual, existió unión porque la significancia fue menor al 0.05 con un coeficiente de 39.06%. Asimismo, Taculí (2024) en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca detectó que, existe una unión entre los constructos con una p de 0.000 y un coeficiente de 0.450 porque el 51.7% acepta totalmente la obligación fiscal y el 60.0% conoce la cultura tributaria. De la misma forma, Pérez (2024) en las Mypes de Iscoconga concluyó que, con la Rho existe unión con 0.000 y 0.626, además el 48.33% no conoce el cumplimiento fiscal, el 65.0% conoce algo a los elementos de la obligación, el 55.0% a los deberes formales, el 60.0% a las declaraciones,

el 55.0% desconoce el pago de las multas, por ello la cultura fue baja en un 93.33% igual que los deberes. Además, Palma et al. (2022) en la Cámara de Comercio de Quevedo detectó que, la incidencia de la cultura fiscal sobre el acatamiento de los deberes es directa y positiva en un 54.5% porque para el 63.6% el nivel de la cultura es moderada y para el 63.6% el incumplimiento de los deberes es por el escaso conocimiento. Se aúna el estudio de Tecsi (2023) en las compañías de servicios turísticos en Cusco llegó a exhibir que, el 76.67% calificó como buena a la cultura fiscal y el 13.33% como regular y el cumplimiento ante el fisco fue eficiente en un 80.0%, por lo que, con la regresión lineal se encontró una unión muy alta entre los constructos por tener una p de 0.000 y un coeficiente de 0.898. Y Anchundia (2022) en los negociantes de Bahía de Balzar demostró que, para el 75.76% no se tiene una adecuada cultura fiscal y para el 68.7% no se realizan todas las obligaciones fiscales, por lo tanto, se acepta la incidencia porque al existir desconocimiento no se llega a tener una adecuada cultura y tampoco se cumple con los deberes y se atrae la corrupción.

Con respecto al primer fin específico que constó en examinar la unión de los valores éticos con las obligaciones tributarias en la Olzaa Agencia de Aduana S.A., con la prueba de Rho de Spearman alcanzó una significancia de 0.113, con la cual se rechaza dicha vinculación, es decir, los valores éticos de los contribuyentes no llegan a ser necesaria para cumplir con los deberes fiscales; desde la perspectiva descriptiva se halló que, los valores éticos fueron regulares en un 42.9% y escasos en un 35.7% porque estuvieron de acuerdo con contratar a personas que muestren ética al momento de exponer sus experiencias y labores anteriores, estuvieron en desacuerdo con ejecutar capacitaciones que busquen acrecentar la ética de las personas para mejorar la cultura fiscal, estuvieron de acuerdo con que, al brindar el servicio de asesor logístico todo el personal tiene respeto a la normativa para no saltar pasos y en los plazos establecidos, y estuvieron en desacuerdo con estimular responsabilidades fiscales al tratar con sus clientes. Estas revelaciones son semejantes a la averiguación de Ruíz y Segura (2022) en

los microempresarios de Alajuela halló que, para el 70.0% los valores de los contribuyentes son escasos, por lo que, su afectación es directa al incumplimiento. Asimismo, Anchundia (2022) en los negociantes de Bahía de Balzar demostró que, para el 32.3% algunas veces hacen prácticas inusuales para no pagar multas y ello aumenta la corrupción. En tanto, Pérez (2024) en las Mypes de Iscoconga concluyó que, el 65.0% desconoce los valores y principios de la tributación. Sin embargo, Tecsi (2023) en las compañías de servicios turísticos en Cusco concluyó que, los valores mantuvieron una unión moderada por tener una p de 0.000 y 0.394. Se aúna Mamani y Quiza (2022) en la asociación Milenio 2000 en Juliaca donde concluyó que, la Rho de Spearman existió vinculación moderada por tener una significancia 0.000 y con un coeficiente de 0.608.

Al establecer la dependencia de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en la agencia de aduanas, lo cual respondió al segundo fin específico se obtuvo que, mediante la correlación de Spearman se confirmó dicha vinculación por tener un p valor de 0.002, asimismo, este vínculo fue alto por tener un índice de relación de 0.741, demostrando la necesidad de incluir la educación fiscal; con el enfoque de la descripción se detectó que, la educación fiscal fue moderada en un 57.1% y baja en un 28.6% porque hubo indecisión con conocer el sistema tributario y su efecto en sus operaciones, dudaron del uso de plataformas tecnológicas para instruir al personal sobre la tributación, estuvieron en desacuerdo con la eficacia de las plataformas tecnológicas de SUNAT ante consultas e indicaciones de sus deberes, estuvieron de acuerdo con que ampliar la educación fiscal mejorará la recaudación de la zona y hubieron diversas opiniones que la cultura fiscal aumenta la recaudación y las condiciones empresariales. Estas derivaciones investigativas se asemejan a la averiguación de Tecsi (2023) en las compañías de servicios turísticos en Cusco concluyó que, el adiestramiento fiscal guardó una unión alta por tener una p de 0.000 y 0.887. Asimismo, Ruíz y Segura (2022) en los microempresarios de Alajuela halló que, el 75% tiene conocimiento tributario, pero para

el 70.0% la educación fue baja, por lo que, su afectación es directa al incumplimiento. También se encontraron los datos de Pérez (2024) en las Mypes de Llacanora donde el 78.33% conoce poco sobre el discernimiento fiscal, el 41.67% no conoce los servicios de orientación al contribuyente. En tanto, Anchundia (2022) en los negociantes de Bahía de Balzar demostró que, para el 34.4% se debe mejorar la educación fiscal para cumplir con las normas. Y Mamani y Quiza (2022) en la asociación Milenio 2000 concluyó que, la Rho existió vinculación baja por tener una significancia 0.000 y con un coeficiente de 0.227.

Y del tercer propósito investigativo que fue relacionar a la actitud tributaria con las obligaciones tributarias en Olzaa se ostentó que, se comprobó dicha asociación significativa por contar con una significancia bilateral de 0.040 (menor al 0.05), esta unión también fue moderada por tener un coeficiente de asociación de 0.554 donde se aplicó el cuestionario; por otro lado, la actitud fiscal fue medio en un 42.9% y el 35.7% de los encuestados acotó que fue deficiente porque estuvieron de acuerdo que realizaron una adecuada participación ciudadana al cancelar los impuestos bajo la capacidad contributiva, estuvieron en desacuerdo con ejecutar sus actividades empresariales considerando un rechazo total de la corrupción, dudaron de contar con un plan de contingencia ante eventos no previstos para rechazar la evasión y elusión, hubo diferencia de opinión con los importes que cancelan a SUNAT porque reflejan la totalidad de sus ingresos y dudaron de su confianza en la instituciones del Estado porque no reciben las condiciones idóneas en las actividades empresariales. Estos hallazgos muestran similitud con el estudio de Ruíz y Segura (2022) en los microempresarios de Alajuela halló que, el 45% tiene su actitud dispuesta a los beneficios que ofrece el fisco, por lo que, el 75% únicamente registra los importes del negocio, el 85% cumple para no tener sanciones y para el 65% el sistema es complejo. Asimismo, Tecsi (2023) en las compañías de servicios turísticos en Cusco concluyó que, la actitud fiscal tuvo una unión alta por tener una p de 0.000 y 0.835 de la regresión. Por otro lado, Taculí (2024) en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca llegó a

exponer que, el 66.7% de esos empresarios están de acuerdo con la actitud fiscal y el 31.7% confía en las agencias fiscales. Y Mamani y Quiza (2022) en la asociación Milenio 2000 en Juliaca concluyó que, la Rho de Spearman existió vinculación moderada por tener una significancia 0.000 y con un coeficiente de 0.566.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Existió relación significativa y alta entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en Olzaa Agencia de Aduana S.A., 2023 porque con Spearman se logró una significancia bilateral de 0.004 y un coeficiente de 0.721, además la cultura fiscal fue moderada en un 50.0% y las obligaciones fiscales fueron regulares en un 35.7% porque los elementos de la obligación fueron moderados en 71.4%, los tipos de deberes fiscales en un 57.1% y los medios de extinción en 42.9% porque dudan al identificar a los sujetos de una contingencia en las obligaciones fiscales y con establecer la tasa a la base imponible de acuerdo a los bienes que comercializa.

6.2. No existió asociación entre los valores éticos con los deberes tributarios en la Olzaa Agencia de Aduana S.A., porque alcanzó una significancia de 0.113, además los valores éticos fueron regulares en un 42.9% porque estuvieron en desacuerdo con ejecutar capacitaciones que busquen acrecentar la ética de las personas para mejorar la cultura fiscal y con estimular responsabilidades fiscales al tratar con sus clientes, pero aceptan que contratan a personas que muestren ética al momento de exponer sus experiencias y labores anteriores.

6.3. La educación tributaria se relacionó alta y significativamente con las obligaciones tributarias por tener un p valor de 0.002 y un índice de relación de 0.741, se detectó que, la educación fiscal fue moderada en un 57.1% por la indecisión con conocer el sistema tributario y su efecto en sus operaciones, del uso de plataformas tecnológicas para instruir al personal sobre la tributación y de su efecto en el aumento de la recaudación y las condiciones empresariales, además estuvieron en desacuerdo con la eficacia de las plataformas tecnológicas de SUNAT ante consultas e indicaciones de sus deberes.

6.4. La actitud tributaria se relacionó significativamente con las obligaciones tributarias en Olzaa por contar con una significancia de 0.040 y un índice de asociación de 0.554, en tanto, la actitud fiscal fue medio en un 42.9% porque se desaprobó ejecutar sus actividades

empresariales considerando un rechazo total de la corrupción, dudaron de tener un plan de contingencia ante eventos no previstos para rechazar la evasión y elusión, hubo diferencia de opinión con los importes que cancelan a SUNAT porque reflejan la totalidad de sus ingresos y de su confianza en el Estado.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se le sugiere a la gerencia de Olzaa Agencia de Aduana S.A., realizar capacitaciones, campañas e incentivos al personal para acrecentar la cultura fiscal y proporcionar ejemplos claros ante el cumplimiento de los deberes bajo escenarios que tengan o carezcan de cultura fiscal, además de tener manuales donde se estructuren los pasos para señalar el ciclo del registro contable y tributario.

7.2. A pesar de que no existió relación con los valores éticos, se le recomienda a la empresa mejorar esta situación en todas las áreas mediante la concientización de las buenas prácticas profesionales, donde se logre acrecentar la ética en todos los trabajadores y en las próximas contrataciones, ello con el fin de mejorar el respeto a la norma de forma voluntaria y no por presión, además de aumentar la responsabilidad tributaria en función a sus labores.

7.3. A los encargados de la contabilidad se les encarga inscribirse en capacitaciones fiscales para reconocer con asertividad el sistema tributario y su repercusión en su ciclo empresarial, además de identificar su papel como principal emisor de la recaudación con el fin de mejorar el entorno empresarial del negocio, y utilizar los canales de SUNAT para ejecutar sus consultas con éxito y mejorar la presentación de sus declaraciones junto a los demás deberes.

7.4. Se le encarga a la gerencia ejecutar reuniones con toda la empresa donde se proporcione información sobre el escenario económico y fiscal con el fin de que sean partícipes de los avances del país, además de realizar un plan de contingencia que impida el acceso a la corrupción y acrecienta la confianza en el Estado para evitar incluir la elusión y evasión de los impuestos, pues esta debe ser voluntaria y responsabilidad fiscal.

VIII. REFERENCIAS

Abad, P., Salcedo, V. y Señalin, L. (2023). Impacto de la cultura fiscal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la ciudad de Machala, Ecuador. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, 8*(36), 1-11. https://doi.org/10.46652/rgn.v8i36.1022

Actualidad Empresarial. (2022). ¿Cuál es el plazo de prescripción que se regula en el ámbito tributario? https://actualidadempresarial.pe/tip/cual-es-el-plazo-de-prescripcion-que-se-regula-en-el-ambito-tributario/955fc7eb-2957-4f32-9593-2fe4c07752fe/1

Aguayo, J. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. *Revisión crítica y breves reflexiones. Derecho & Sociedad,* (56), 1-43. https://doi.org/10.18800/dys.202101.001

Ali, J., Mangai, A. y Sambamoorthy, N. (2023). *Research methodology (methods, approaches and techniques).* San International. https://doi.org/10.59646/rmmethods/040

Anchundia, W. (2022). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones en los comerciantes de la Bahía de Balzar [Tesis de maestría,* Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18767

Andara, L. (2020). *Derecho tributario I. Derecho sustantivo*. (2a ed.). Universidad de Salamanca. https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/850841.pdf

Andrade, M. y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus, 1*(1), 49-62. https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142

Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación.* Enfoques Consulting E.I.R.L. https://www.tesisconjosearias.com

Baque, E. y Ramírez, Y. (2023). Cultura tributaria y sostenibilidad fiscal en la asociación de los comerciantes, Bahía del cantón Chone. *Revista Científica FIPCAEC, 8*(1), 202-216. https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1.772

Bolaños, L. (2022). La seguridad jurídica en la ley tributaria colombiana. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado,* (160), 35-60. htpps://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2021.160.15970

Bustamante, A. y Ponce, C. (2023). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de los deberes tributarios en Arévalo Repuestos y Suministros de Línea Blanca ARLB. CIA.LTDA. *Revista Científica FIPCAEC,* *8*(1), 550-560. https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/802

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L. y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales, 27*(3), 204-218. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767

Calvo, R. y Calvo, J. (2021). *Curso de derecho financiero.* (25a ed.). Editorial Aranzadi, S.A.U. https://books.google.com.pe/books?id=lEBCEAAAQBAJ&pg=PT726&dq=solidaridad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjLpeDD6ZXzAhWkIDQIHdSfCDIQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=solidaridad%20tributaria&f=true

Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo, 11*(2), 241-258. https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2023). *Diagnóstico regional sobre cultura tributaria en Centroamérica:* Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2023-Diagnostico_Cultura%20Fiscal-CIAT-GIZ.pdf

Cevallos, I. (2023). La academia y su responsabilidad en la cultura tributaria. *MENTOR Revista de Investigación Educativa y Deportiva, 2*(5), 469-495. https://doi.org/10.56200/mried.v2i5.6016

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (7 de mayo de 2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024.* https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica [Concytec]. (2024). *Investigación aplicada*. Glosario de términos. https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/investigacion-aplicada/

Coronel, L., Lozada, L. y Oblitas, R. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del RUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén - 2020. *Revista Científica Multidisciplinar Ciencia Latina, 5*(6), 10514-10533. https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094

Di Giacomo, G. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales. *Revista Investigación, Transcomplejidad y Ciencia, 3*(2), 126-136. https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/article/view/217

Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F. y Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables, 31,* 153-171. https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09

Fernández, S. y Beltrán, L. (2021). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial.* Editorial Universidad Santiago de Cali.

Guerrero, N. (2021). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto al valor agregado en la empresa SERVI PETROL, C.A. *Revista Ñeque, 4*(8), 25-39. https://revistaneque.org/index.php/revistaneque/article/view/49

Kapoor, R., Ratnakar, R., Bhowmick, M. y Quereshi, Y. (2022). *Research methodology and methods.* AGPH Books. https://www.researchgate.net/publication/365200801_Research_methodology_and_Methods

Mamani, C. y Quiza, L. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mixtos "Milenio 2000" San Román - Juliaca, 2021 [Tesis de pregrado,* Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87056

Manaces, G., Zambrano, M., Castro, W. y Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento*. (1a ed.). NSIA Publishing House Editions. https://books.google.com.pe/books?id=wtI-EAAAQBAJ&pg=PA68&dq=contribuyente&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjM4P__s5PzAhUcRzABHToGBGsQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=contribuyente&f=true

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C. y Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnica e instrumentos de investigación.* Instituto

Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. https://doi.org/10.35622/inudi.b.080

Melo, M. (2 de octubre de 2024). *La recaudación de impuestos en América Latina*. Statista. https://es.statista.com/grafico/33177/ingresos-tributarios-totales-en-relacion-con-el-pib-en-america-latina/

Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla.* Universidad Libre. https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf

Mora, T. (2022). La educación fiscal, una estrategia para mejorar la cultura fiscal: la experiencia de la Agencia Tributaria de Catalunya. *Revista de Educación y Derecho,* (26), 1-9. https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40643

Moreno, S. y Carrasco, P. (2021). *Cumplimiento cooperativo y reducción de la conflictividad: Hacia un nuevo modelo de relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes.* Editorial Aranzadi, S.A.U. https://books.google.com.pe/books?id=jzc0EAAAQBAJ&pg=PT99&dq=VALORES+%C3%89TICOS+tributariOS&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwipkY3t2JXzAhW7IDQIHVsxDtkQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=VALORES%20%C3%89TICOS%20tributariOS&f=true

Orihuela, K. y Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista de Investigación Valor Contable, 9*(1), 71-83. https://doi.org/10.17162/rivc.v9i1.1784

Palma, A., Plúa, K. y Cedeño, J. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 3*(2), 1433-1450. https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.193

Patricio, S., Velasco, M., Sánchez, M. y Begazo, L. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales. *Revista Venezolana de Gerencia, 28*(9), 518-530. https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.32

Peña, M. y Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables. Revista de Investigación en Contabilidad, 1*(2), 51-62. https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/76

Pérez, J., Bahamonde, C., Pardo, C., Merino, P. y Aedo, E. (2022). Validación y fiabilidad del instrumento «escala de percepción de competencias». *Retos, 43*, 931-937. https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/download/86477/66494/313469

Pérez, L. (2024). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes de la plaza pecuaria Iscoconga del distrito de Llacanora, Cajamarca, 2023 [Tesis de pregrado,* Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional. https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6897

Pila, E. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi [Tesis de pregrado,* Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35061

Pirela, W. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Visión de futuro, 26*(1), 22-37. https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es

Reyes, S. y Lucio, A. (2023). Cultura tributaria y obligaciones fiscales de la empresa importadora y exportadora de marisco. *YACHASUN, 7*(12), 113-131. https://doi.org/10.46296/yc.v7i12edespjun.0336

Ruíz, B. y Segura, J. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021 [Tesis de pregrado,* Universidad Técnica Nacional]. Repositorio Institucional. https://repositorio.utn.ac.cr/server/api/core/bitstreams/e53e976d-f1a7-49c6-9d07-1960883f49e2/content

Sociedad de Comercio Exterior del Perú [ComexPerú]. (15 de diciembre de 2023). *Informalidad en el Perú: situación y perspectivas*. Semanario 1190. https://www.comexperu.org.pe/articulo/informalidad-en-el-peru-situacion-y-perspectivas

Sociedad de Comercio Exterior del Perú [ComexPerú]. (23 de febrero de 2024). *Ingresos tributarios se redujeron un 6.7% en 2023; persiste riesgo de incumplimiento de la regla fiscal 2024*. Semanario 1197. https://www.comexperu.org.pe/articulo/ingresos-tributarios-se-redujeron-un-67-en-2023-persiste-riesgo-de-incumplimiento-de-la-regla-fiscal-2024

Stetsenko, T. y Nishcheretov, O. (2021). Tax culture and tax morale: impact on tax compliance in Ukraine. *Social Economics, 61*, 83-91. https://periodicals.karazin.ua/soceconom/article/view/17701/16317

Taculí, R. (2024). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los empresarios de la Cámara de Comercio de Cajamarca, 2022 [Tesis de pregrado,* Universidad Nacional

de Cajamarca]. Repositorio Institucional. https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6492

Tecsi, O. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022 [Tesis de pregrado,* Universidad Continental]. Repositorio Institucional. https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13136

Tello, S. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los laboratorios de análisis clínico de Cajamarca. *SCIÉNDO, 27*(2), 285-288. https://doi.org/10.17268/sciendo.2024.041

Toala, L. y Lucio, A. (2023). Cultura tributaria y las obligaciones fiscales del Mercado 13 de Octubre, cantón Jipijapa. *Ciencia y Desarrollo, 27*(1), 1-12. https://doi.org/10.21503/cyd.v27i1.2584

Tuero, A. (2021). *Manual práctico de fiscalidad 2021*. Ediciones Paraninfo, S.A. https://books.google.com.pe/books?id=xnA-EAAAQBAJ&pg=PA8&dq=obligaciones+tributarias&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwja2vTC15fzAhVPJzQIHdHiAvsQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias&f=true

Urbina, L. y Heredia, F. (2023). Recaudación tributaria municipal en épocas de pandemia: una revisión literaria. *Cofin Habana, 17*(1), 1-15. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612023000100002&script=sci_arttext

Valverde, M., De Paz, A., Chávez, Y. y Pineda, A. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 26*(1), 150-162. https://doi.org/10.36390/telos261.10

Villasmil, M., Maza, C., Barros, J. y Torres, J. (2024). Cultura tributaria en Colombia un análisis del cumplimiento de obligaciones fiscales. *Revista de Ciencias Sociales, 30*(9), 422-436. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9645079

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TEMA	**PROBLEMAS**	**OBJETIVOS**	**HIPÓTESIS**	**MÉTODO**
Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023	**Problema General:**	**Objetivo General:**	**Hipótesis General:**	**Tipo de Investigación:** Aplicada **Diseño de la Investigación:** No experimental - transversal **Enfoque:** Cuantitativo Alcance: Correlacional **Población:** Empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A. **Muestra:** 14 trabajadores **Técnica:** Encuesta
	¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	La relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	
	Problemas Específicos	**Objetivos Específicos**	**Hipótesis Específicos**	
	¿Cuál es la relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?	Evaluar la relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	La relación de los valores éticos con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	
	¿Cuál es la relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?	Establecer la relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	La relación de la educación tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	
	¿Cuál es la relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023?	Determinar la relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	La relación de la actitud tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A., periodo 2023.	

Nota. Elaboración propia

Anexo B: Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

El presente cuestionario va dirigido a los colaboradores del área contable, administrativa y gerencial; para conocer su percepción con respecto a la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias es significativa en la empresa Olzaa Agencia de Aduana S.A.; teniendo como objetivo evaluar la importancia de dicha relación. La información que otorgue será manejada con discrecionalidad y anonimato, por ello, se le agradece se sirva a contestar con la mayor objetividad posible.

Instrucciones: Marque con un (x) su respuesta según la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

.º	Ítems	D	D		A	A
VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA						
Valores éticos						
1.	La empresa contrata a empleados que muestren ética al momento de explicar sus experiencias y labores de trabajos anteriores.					
2.	Se realiza capacitaciones que motiven el acrecentamiento de la ética de las personas para que elaboren las funciones para mejorar la cultura tributaria.					
3.	Considera que, al brindar el servicio de asesor logístico todo el personal de la empresa tiene respeto a la normativa para no saltar pasos y plazos establecidos.					
4.	Cuando se realiza el registro de los ingresos, se incluye la totalidad de sus ingresos debido a un alto nivel de responsabilidad tributaria.					
5.	La gerencia de la empresa es la encargada de incentivar responsabilidad tributaria que asume cada trabajador con sus clientes.					
Educación tributaria						
6.	Se cuenta con un conocimiento amplio sobre el sistema tributario y como este afecta al manejo de sus operaciones y funciones.					
7.	La empresa utiliza plataformas tecnológicas para instruir al personal sobre el manejo del campo tributario para optimizar las labores.					
8.	Considera que las plataformas tecnológicas que proporciona SUNAT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son eficaces ante algunas consultas e indicaciones al momento de realizar las tareas tributarias.					
9.	Cree que al ampliar la educación sobre la cultura tributaria en la empresa mejorará la recaudación tributaria de la zona.					
10.	La recaudación tributaria es la consecuencia de un alto nivel de la cultura tributaria, lo que permite mejorar las condiciones empresariales.					
Actitud tributaria						
11.	Considera que la empresa realiza una adecuada participación ciudadana porque se llega a cancelar la total de los impuestos de acuerdo a la capacidad contributiva.					
12.	Cree que la empresa llega a ejecutar sus actividades empresariales considerando un rechazo total de la corrupción.					
13.	Se cuenta con un plan de contingencia ante eventos no previstos para llegar a rechazar la corrupción mediante la evasión o elusión.					
14.	Los importes a pagar ante SUNAT que obtiene la empresa al final del periodo se llegan a realizar en su totalidad debido a la confianza que se tiene de las instituciones.					
15.	La confianza en las instituciones se refleja cuando recibe las condiciones idóneas de realizar las actividades empresariales en su zona de trabajo.					
VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
Elementos de la relación jurídica						

16.	Ante alguna contingencia con las obligaciones tributarias de la importación, se logran identificar fácilmente los sujetos que intervienen en la obligación fiscal.					
17.	Cuando un hecho imponible no es conocido y se tiene dudas se acude a algún mecanismo de orientación de SUNAT para realizar la transacción económica como lo emana la norma.					
18.	Ante los tipos de operaciones que se presenta en la empresa se logra establecer adecuadamente la tasa imponible de acuerdo a los bienes que comercializa.					
19.	Se logra reconocer oportunamente el proceso tributario al momento de la logística, contabilidad y asesoría que brinda la empresa.					
Tipos de obligaciones						
20.	Se cumple con la totalidad las obligaciones formales que emite la norma de acuerdo al tipo y giro de negocio de la empresa.					
21.	Considera que, ante alguna fiscalización a la empresa, se tendrá alguna multa por la comisión u omisión expuesta en las obligaciones formales.					
22.	Se cumple con el pago exacto y oportuno de los impuestos de acuerdo a lo que emite la norma de acuerdo al tipo y giro de negocio de la empresa.					
23.	Considera que, ante alguna fiscalización a la empresa, se tendrá alguna multa por la comisión u omisión expuesta en las obligaciones sustanciales.					
	Medios de extinción de la obligación					
24.	El medio de extinción de los impuestos más usual en la empresa es el pago correspondiente del impuesto.					
25.	El pago que realiza la empresa ante SUNAT por sus operaciones fiscales se realiza porque la empresa es consciente de la capacidad contributiva.					
26.	Cuando la empresa no tiene efectivo en sus cuentas suele emplear el mecanismo de la compensación del pago para no tener que arrastrar sus deudas al siguiente periodo.					
27.	La empresa en alguna oportunidad ha tenido deuda ante SUNAT, pero ha esperado que se concrete la prescripción para no pagar los impuestos.					

Anexo C: Ficha de validación del instrumento

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- **1.1 Apellidos y nombres del experto:** GUARDIA HUAMANI EFRAIN JAIME
- **1.2 Grado académico:** DOCTOR
- **1.3 Cargo e institución donde labora:** DOCENTE - UNFV
- **1.4 DNI:** 06880894
- **1.5 Celular:** 947235126
- **1.6 Correo:** eguardia@unfv.edu.pe
- **1.7 Título de la Investigación:** CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023.
- **1.8 Autor del instrumento:** Josue Esnaider Apaza Tacca
- **1.9 Facultad:** Ciencias Financieras y Contables
- **1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

II. FICHA DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					
Organización	Existe una organización lógica.					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					
Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					
Promedio						

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 22 de agosto del 2025



CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, EFRAIN JAIME GUARDIA HUAMANI, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI.° 06880891, con especialidad en ADUANERA, he leído y validado el instrumento de recolección de datos elaborado por Josue Esnaider Apaza Tacca Bachiller de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023."

CERTIFICO:

A. Si hay suficienciaX.....
B. No hay suficiencia
C. Aplicabilidad
D. No aplicabilidad

Lima, 22 de agosto del 2025

Guardia H.

Validador:

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- **1.1 Apellidos y nombres del experto:** Monterroso Urviancco Nilda Irma
- **1.2 Grado académico:** Mg.
- **1.3 Cargo e institución donde labora:** Docente
- **1.4 DNI:** 07515121
- **1.5 Celular:** 947423904
- **1.6 Correo:** nmonterroso@unfv.edu.pe
- **1.7 Título de la Investigación:** CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023.
- **1.8 Autor del instrumento:** Josue Esnaider Apaza Tacca
- **1.9 Facultad:** Ciencias Financieras y Contables
- **1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

II. FICHA DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					X
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
Organización	Existe una organización lógica.					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
Coherencia	Entre los indices, indicadores, dimensiones y variables.					X
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
Promedio						

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 26 de agosto del 2025



CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Nilda Irma Montorroso Unuyanco, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI.° 07515921, con especialidad en Tributación, he leído y validado el instrumento de recolección de datos elaborado por Josue Esnaider Apaza Tacca Bachiller de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023."

CERTIFICO:

A. Si hay suficiencia X
B. No hay suficiencia
C. Aplicabilidad X
D. No aplicabilidad

Lima, 26 de agosto del 2025

.....

Validador:

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

Ficha de validación de instrumento

I. Datos generales

- **1.1 Apellidos y nombres del experto:** RODRIGUEZ CRIBILLEROS ERLINDA ROSARIO
- **1.2 Grado académico:** DOCTORA
- **1.3 Cargo e institución donde labora:** DOCENTE TPO. COMPLETO
- **1.4 DNI:** 06546136
- **1.5 Celular:** 999025156
- **1.6 Correo:** erodriguezc@unfv.edu.pe
- **1.7 Título de la Investigación:** CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023.
- **1.8 Autor del instrumento:** Josue Esnaider Apaza Tacca
- **1.9 Facultad:** Ciencias Financieras y Contables
- **1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

II. FICHA DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					X
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
Organización	Existe una organización lógica.					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
Promedio						

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 01 de septiembre del 2025



CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS, Docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con DNI.° 06546186, con especialidad en FINANZAS, he leído y validado el instrumento de recolección de datos elaborado por Josue Esnaider Apaza Tacca Bachiller de Ciencias Financieras y Contables, para el desarrollo de la investigación titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA OLZAA AGENCIA DE ADUANA S.A., PERIODO 2023."

CERTIFICO:

A. Si hay suficiencia ✓
B. No hay suficiencia
C. Aplicabilidad
D. No aplicabilidad

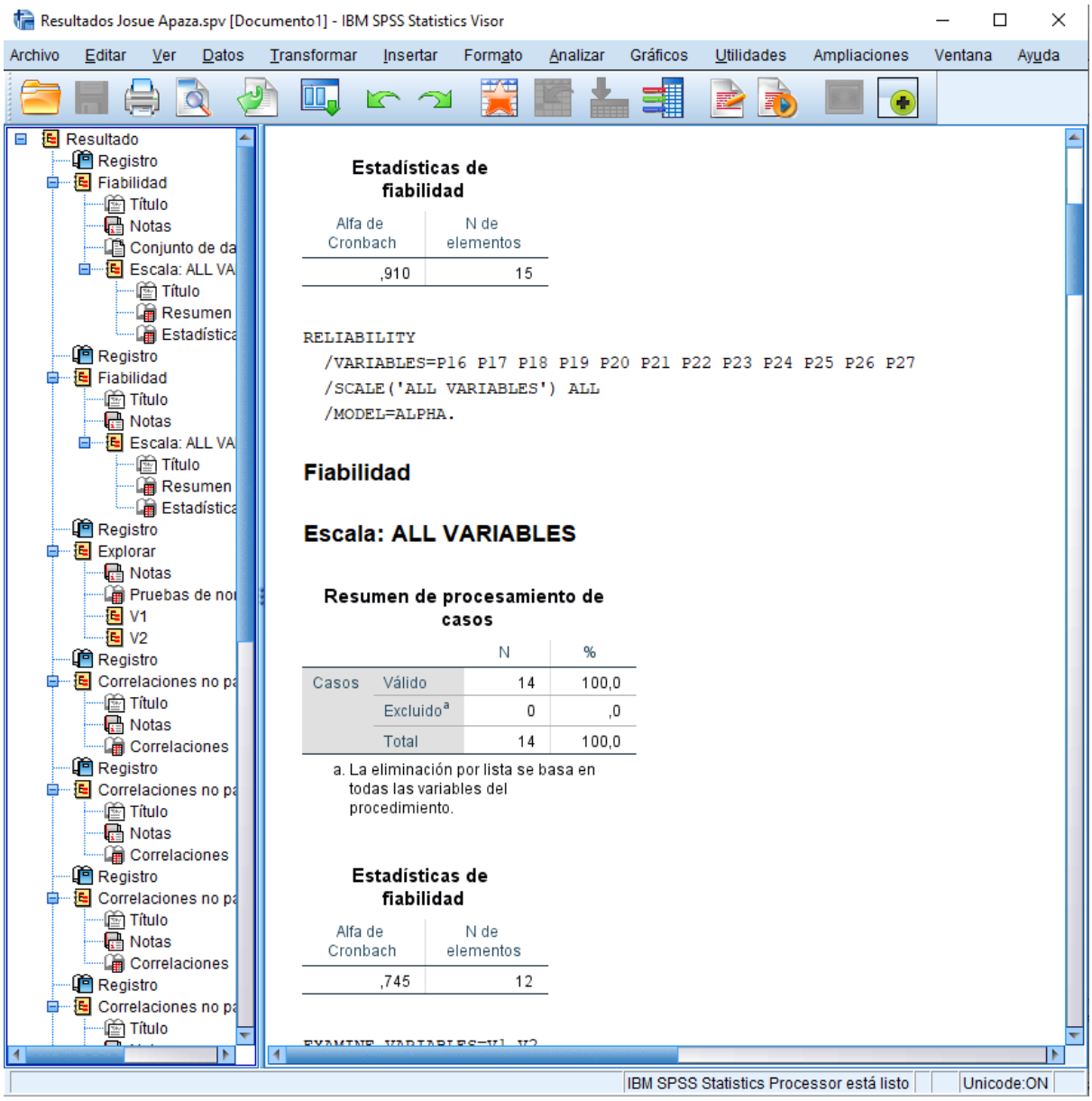
Lima, 01 de septiembre del 2025

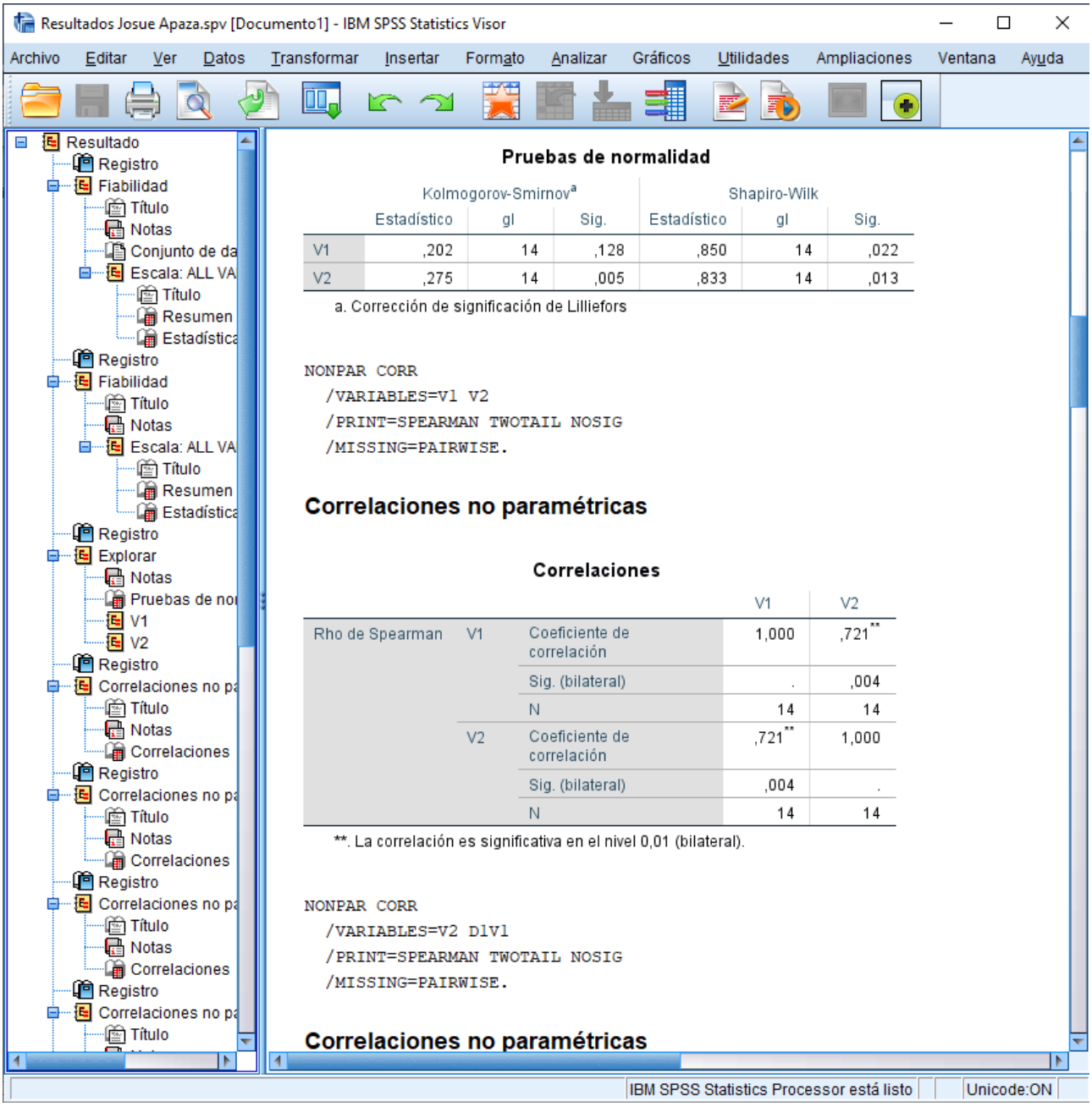
Validador: Erlinda Rosario
Rodriguez Cribilleros

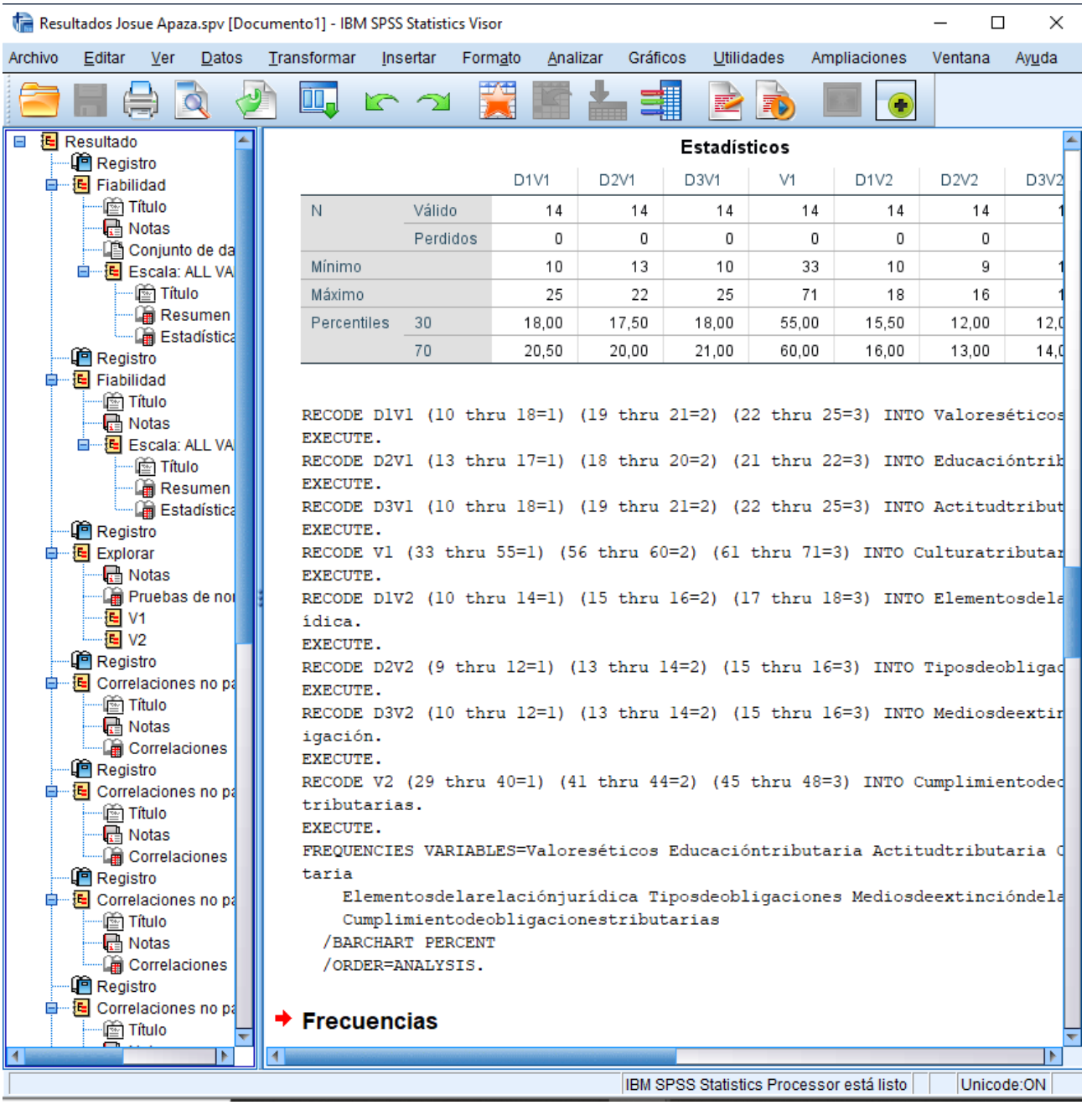
Anexo D: Base de datos

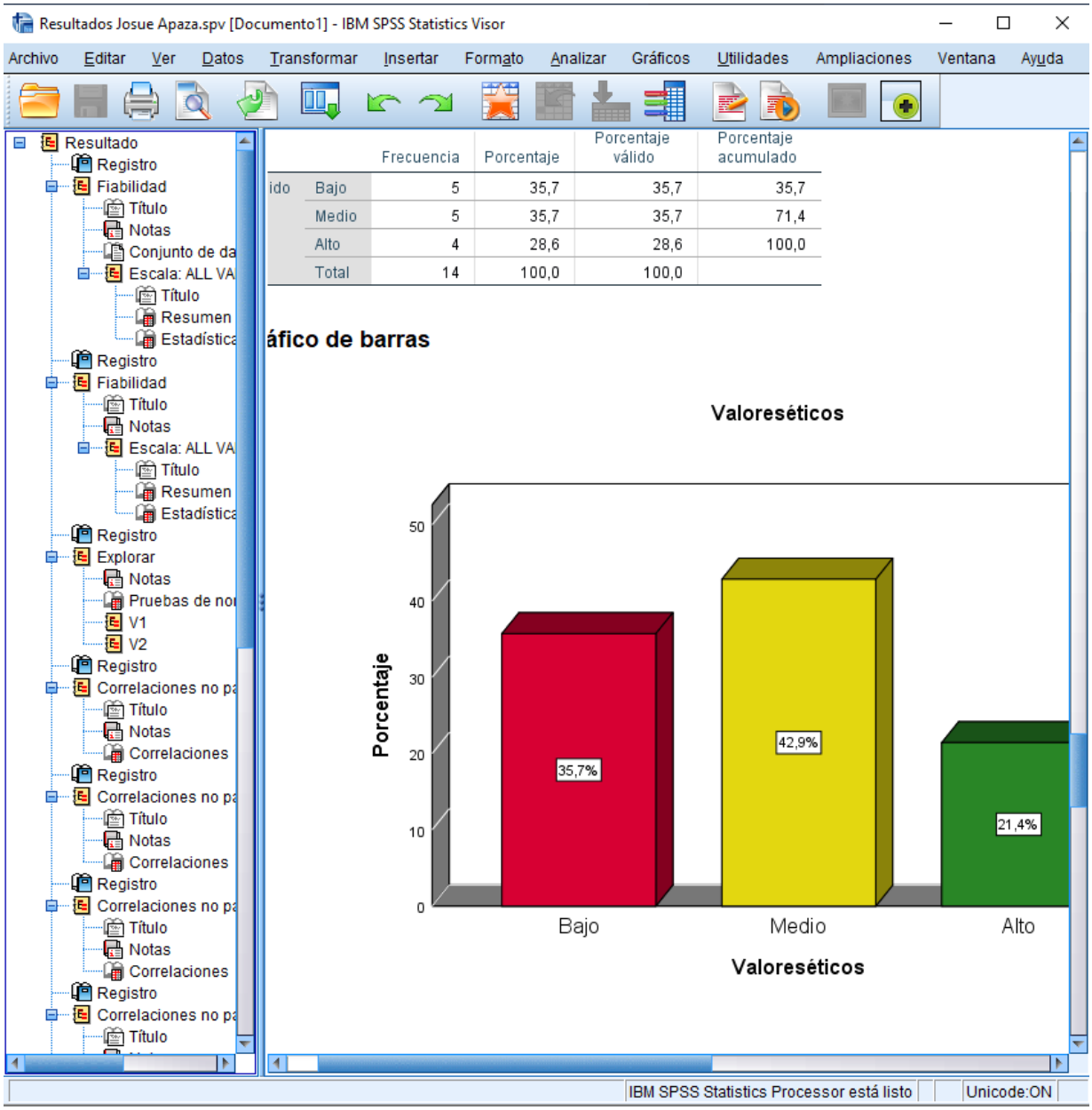
	Cultura tributaria															Cumplimiento de obligaciones tributaria																			
	Valores éticos					ducación tributar					Actitud tributaria					Elementos				s de obligacidios de extinc															
Marca temporal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
8/27/2025 13:57:43	4	2	5	5	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	4	4	2	20	18	18	56	16	12	12	40
8/27/2025 14:21:07	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	3	5	2	4	4	5	1	22	22	23	67	18	14	14	46
8/27/2025 17:25:21	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	2	20	20	20	60	16	14	14	44
8/27/2025 17:25:21	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	20	20	60	16	16	16	48
8/27/2025 17:40:16	5	3	5	5	5	4	4	2	5	5	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	2	5	2	5	4	4	3	23	20	18	61	16	13	16	45
8/27/2025 17:46:25	4	4	3	5	4	2	2	2	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	5	2	4	2	4	4	2	2	20	14	18	52	15	13	12	40
8/27/2025 17:46:29	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	4	4	3	2	20	19	21	60	15	12	13	40
8/27/2025 17:46:46	4	2	4	4	4	5	1	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	2	5	2	5	5	2	2	18	18	22	58	17	13	14	44
8/27/2025 17:49:31	4	2	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	5	2	4	4	2	2	18	17	18	53	16	13	12	41
8/27/2025 17:49:42	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	2	4	4	2	2	18	18	21	57	16	13	12	41
8/27/2025 17:51:08	3	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	2	4	4	3	2	16	17	21	54	16	13	13	42
8/27/2025 17:59:35	2	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	10	13	10	33	10	9	10	29
9/1/2025 14:43:48	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	1	5	1	5	5	4	1	25	21	25	71	18	12	15	45
9/1/2025 14:59:13	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	2	4	2	3	4	3	3	21	19	19	59	15	12	13	40

Anexo E: Datos del SPSS




Resultados Josue Apaza.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Resultado
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de da
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Explorar
Notas
Pruebas de nor
V1
V2
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Pruebas de normalidad
Kolmogorov-Smirnov[a] Shapiro-Wilk
Estadístico gl Sig. Estadístico gl Sig.
V1 ,202 14 ,128 ,850 14 ,022
V2 ,275 14 ,005 ,833 14 ,013
a. Corrección de significación de Lilliefors
NONPAR CORR
/VARIABLES=V1 V2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
Correlaciones no paramétricas
Correlaciones
V1 V2
Rho de Spearman V1 Coeficiente de correlación 1,000 ,721**
Sig. (bilateral) . ,004
N 14 14
V2 Coeficiente de correlación ,721** 1,000
Sig. (bilateral) ,004 .
N 14 14
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
NONPAR CORR
/VARIABLES=V2 DlV1
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
Correlaciones no paramétricas
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


Resultados Josue Apaza.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Resultado
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de da
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Explorar
Notas
Pruebas de nor
V1
V2
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Estadísticos
D1V1 D2V1 D3V1 V1 D1V2 D2V2 D3V2
N Válido 14 14 14 14 14 14 1
Perdidos 0 0 0 0 0 0
Mínimo 10 13 10 33 10 9 1
Máximo 25 22 25 71 18 16 1
Percentiles 30 18,00 17,50 18,00 55,00 15,50 12,00 12,0
70 20,50 20,00 21,00 60,00 16,00 13,00 14,0
RECODE D1V1 (10 thru 18=1) (19 thru 21=2) (22 thru 25=3) INTO Valoreséticos
EXECUTE.
RECODE D2V1 (13 thru 17=1) (18 thru 20=2) (21 thru 22=3) INTO Educacióntrib
EXECUTE.
RECODE D3V1 (10 thru 18=1) (19 thru 21=2) (22 thru 25=3) INTO Actitudtribut
EXECUTE.
RECODE V1 (33 thru 55=1) (56 thru 60=2) (61 thru 71=3) INTO Culturatributar
EXECUTE.
RECODE D1V2 (10 thru 14=1) (15 thru 16=2) (17 thru 18=3) INTO Elementosdela
ídica.
EXECUTE.
RECODE D2V2 (9 thru 12=1) (13 thru 14=2) (15 thru 16=3) INTO Tiposdeobligac
EXECUTE.
RECODE D3V2 (10 thru 12=1) (13 thru 14=2) (15 thru 16=3) INTO Mediosdeextin
igación.
EXECUTE.
RECODE V2 (29 thru 40=1) (41 thru 44=2) (45 thru 48=3) INTO Cumplimientodec
tributarias.
EXECUTE.
FREQUENCIES VARIABLES=Valoreséticos Educacióntributaria Actitudtributaria C
taria
Elementosdelarelaciónjurídica Tiposdeobligaciones Mediosdeextinciónde
Cumplimientodeobligacionestributarias
/BARCHART PERCENT
/ORDER=ANALYSIS.
Frecuencias
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON


Resultados Josue Apaza.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Resultado
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de da
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Escala: ALL VA
Título
Resumen
Estadística
Registro
Explorar
Notas
Pruebas de nor
V1
V2
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no pa
Título
Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado
ido Bajo 5 35,7 35,7 35,7
Medio 5 35,7 35,7 71,4
Alto 4 28,6 28,6 100,0
Total 14 100,0 100,0
áfico de barras
Valoreséticos
Porcentaje
50
40
30
20
10
0
35,7%
42,9%
21,4%
Bajo
Medio
Alto
Valoreséticos
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON